

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.149	Salta, 23 de setiembre de 1968	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</b>
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b>	Ing. <b>HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas -			

**Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).**

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténcese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de As. Soc.	Nº 1791 del 5-9-68	— Jubilaciones, pensión denegada y computación de años de servicios prestados a favor de diferentes beneficiarios .....	4673
„ „ „	„ 1792 „ „	— Jubilación, y reajuste de pensión a favor de diferentes beneficiarios .....	4674
„ „ „	„ 1793 „ „	— Renuncia del señor Ramón Hilario López .....	4675
„ „ „	„ 1794 „ „	— Prorrógase por el término de 20 días la licencia extraordinaria de la doctora Nelly Teresa Pérez Vidal .....	4675
„ „ „	„ 1795 „ „	— Promuévese a la Dra. Leonor García de Cabrera y designase a la doctora María M. Villalba de Rampoldi .....	4675
„ „ „	„ 1796 „ „	— Déjase establecido el nombre de la Sra. Elfy Guadalupe Salazar Severich de Machaca .....	4676
„ „ „	„ 1797 „ „	— Dejar sin efecto la promoción de la Srta. Florinda Yolanda Díaz .....	4676
„ „ „	„ 1798 „ „	— Rescindese en el contrato celebrado entre el Ministerio de As. Soc. y la Srta. Simona Castillo ..	4676
„ „ „	„ 1799 „ „	— Renuncia, designación y promoción de personal dependiente del Ministerio de As. Soc. ....	4676
„ „ „	„ 1800 „ „	— Promuévese a personal del Ministerio del Rubro ..	4677
„ „ „	„ 1801 „ „	— Trasiádase a la Sra. Cleofe del Valle de Klun ..	4677
„ „ „	„ 1802 „ „	— Promuévese, trasládase y designase a personal del Ministerio del rubro .....	4677
„ „ „	„ 1803 „ „	— Designase a la Srta. Rosa Amelia Morales ....	4678

				Pág. Nº
M. de Economía	Nº 1804	del 5-9-68	— Apruéba la resolución Nº 90/68 del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	4678
M. de Gobierno	„ 1805	del 7-9-68	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de As. Soc. al doctor Carlos A. Alvarado .....	4678
„ „ „	„ 1806	del 9-9-68	— Contrato celebrado entre la Direc. de Aeronáutica Provincial y la Srta. Ángela Milovich .....	4678
„ „ „	„ 1807	„ „	— Apruébase el Presupuesto a regir en la Municipalidad de San Lorenzo .....	4679
„ „ „	„ 1808	„ „	— Trasládase con carácter de ascenso al Oficial Inspector don Ruben Artemio Wierna .....	4679
„ „ „	„ 1809	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 573 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	4679
„ „ „	„ 1810	„ „	— Renuncia del Escribano Público Nacional Adolfo Saravia Valdez .....	4680
„ „ „	„ 1811	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 580 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta .....	4680
„ „ „	„ 1812	„ „	— Encárgase Int. la Oficina del Registro Civil de las localidades de Luracatao y Coronel Moldes a la Autoridad Policial .....	4681
„ „ „	„ 1813	„ „	— Designase Int. al Sr. Roque López Parra .....	4681
M. de Economía	„ 1814	„ „	— No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Apoderado de la firma Sargo S. A. Argentina .....	4681
„ „ „	„ 1815	„ „	— Apruébase en convenio entre el Banco Provincial de Salta y la Direc. Gral. de Rentas .....	4682
„ „ „	„ 1816	„ „	— Exceptúanse del congelamiento del 20% que dispone el art. 24º de la Ley Nº 4243/68 los créditos del presupuesto de Fiscalía de Gobierno .....	4683
M. de Gobierno	„ 1817	„ „	— Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Director de Cultura de la Provincia don Carlos Luis García Bes .....	4683
M. de Economía	„ 1818	„ „	— Dispónese la adhesión del Gobierno de la Provincia a la “Vº Jornadas Nacionales de Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería” .....	4683
„ „ „	„ 1819	„ „	— Acuérdate a la Municipalidad de La Poma, un adelanto de \$ 500.000 .....	4684
„ „ „	„ 1820	„ „	— Apruébase la resol. Nº 135 dictada por la Direc. Provincial de Turismo con fecha 29-8-68 .....	4684
„ „ „	„ 1821	„ „	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1.112 del 10/7/68 .....	4684
„ „ „	„ 1822	„ „	— Apruébanse las resoluciones Nros. 95 bis y 119/68 de la Direc. Provincial de Turismo .....	4685
„ „ „	„ 1823	„ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a destacar personal conjuntamente con empleado de Jefatura de Policía para que se trasladen al Dpto. de Rivadavia .....	4685
„ „ „	„ 1824	„ „	— Renuncia del señor Gerónimo Manuel Gutiérrez .....	4685
„ „ „	„ 1825	„ „	— Exceptúase del congelamiento del 20% dispuesto por el artículo 24º de la Ley 4243/68, Poder Judicial .....	4685

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 31399 — S/p. José Miguel Cvitanic y otro ..... 4686

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31388 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 13 ..... 4686  
 Nº 31379 — A.G.A.S. Lic. “Provisión y Montaje de línea de alta tensión y estación transformadora para la Universidad Católica de Salta ..... 4686  
 Nº 31341 — Gas del Estado. Lic. Nº As/025 ..... 4686  
 Nº 31305 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 57 ..... 4686  
 Nº 31289 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 10/68 ..... 4686

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31264 — S/p.: Reynaldo Lucardi ..... 4687

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 31396	— Policarpo Romero	4687
Nº 31395	— Pedro Benedetto y Carolina Calamaro de Benedetto	4687
Nº 31394	— Amado Lauandos	4687
Nº 31380	— D. Oscar Escandell	4687
Nº 31382	— Cleotilde Colina de Rajal	4687
Nº 31367	— Mariano Leonardo o Mariano Leandro Sarapura Gallardo	4687
Nº 31365	— María Petrona Zárate de Zapana	4687
Nº 31360	— Alejo Teófilo Villagra	4687
Nº 31356	— Alcides Alejandrina Quevedo de Cisneros	4687
Nº 31353	— Amancia Segovia de Belizan o Beleisan o Veleizan	4688
Nº 31351	— Juan José Antonio Figueroa	4688
Nº 31311	— Catalina Carrillo de Prada o de Sandobal o Catalina Dina Carrillo de Sandobal	4688
Nº 31301	— Juan Alberto Kaiser o Kayser	4688
Nº 31295	— Juana Rosa Garnica de Guantay	4688
Nº 31293	— Luciano Zurita y María L. Pérez de Zurita	4688
Nº 31286	— Carmen Artemia Martínez	4688
Nº 31283	— Serafín Huerga	4688
Nº 31282	— Luciano Saracho	4688
Nº 31279	— Irene Pastrana de Rosa	4688
Nº 31265	— Ricardo César, Martínez	4688
Nº 31261	— Leonarda Caro	4688
Nº 31256	— María Vicenta Mamani de Fernández	4688
Nº 31251	— José Montes de Oca	4689
Nº 31248	— Carlos Zisner	4689
Nº 31247	— Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos	4689
Nº 31246	— María Reimunda o Eustaquia o María Eustaquia López de Gonza	4689
Nº 31244	— Simona Carrizo de Giménez	4689
Nº 31243	— Ramón Antonio Medina	4689
Nº 31241	— Luis Colmenares	4689

## REMATE JUDICIAL

Nº 31398	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Juicio seguido c/Valle Carlos	4689
Nº 31397	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Prendaria seguida c/Sansone Néstor Antonio	4689
Nº 31385	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. S. R. L. vs. Su Mesa - Super Marquets	4689
Nº 31386	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. S. R. L. vs. Garrido Patrocinio	4690
Nº 31387	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. S. R. L. vs. Corbacho Manuel César	4690
Nº 31390	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Social vs. Andrés Rodolfo Villalba	4690
Nº 31374	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Isabel González de Esliman	4690
Nº 31373	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Vicente Hipólito Arias y otro	4690
Nº 31372	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Ocampo Carmen P. de y otro	4691
Nº 31371	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Soto R. A.	4691
Nº 31370	— Por Efraín Racioppi. S. J. D. vs. Juárez Sara Rallé de	4691
Nº 31369	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Aramayo Oscar y otro	4691
Nº 31363	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Carlos Pereyra	4691
Nº 31359	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: C. Mardones y Cía. vs. Martínez Félix	4691
Nº 31333	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Saliva Juan vs. De Maussion A. Eduardo	4691
Nº 31291	— Por Andrés Iivento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio González y otro	4692
Nº 31284	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Rivera Olegario Gabriel vs. Vargas Victoria C. de o Vargas Victoria A. de	4692
Nº 31281	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y otro	4692
Nº 31274	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	4692

## CITACION A JUICIO

Nº 31312	— Dolores Gracia de Abadía o María de los Dolores Gracia Ortiz de Abadía y de Ramón Abadía o Luis Ramón Abadía	4692
Nº 31294	— Gabriel Antonio Véliz	4693

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 31366	— Sixto Tejerina	4693
Nº 31342	— Marcelo Marín	4693
Nº 31277	— Suc. Eugenio Berejnoi	4693

**CONCURSO CIVIL**

Nº 31383 — César Gerardo Salado y otros ..... 4693

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 31393 — Fegra S.A.C. e I.A. e I. .... 4694

**AVISO COMERCIAL**

Nº 31327 — Cerámica del Norte S.R.L. .... 4702

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 31361 — Bar y Pizzería España ..... 4702

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 31358 — Farmacia Bisceglia ..... 4702

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 31364 — J. y V. Saleme Sociedad Colectiva ..... 4702

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 31375 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 24-9-68 ..... 4702  
 Nº 31378 — La Pedrera S. A. Para el día 30-9-68 ..... 4703  
 Nº 31391 — Centro Boliviano de Socorros Mutuos. Para el día 29-9-68 ..... 4703  
 Nº 31362 — Centro Vecinal Angastaco. Para el día 28-9-68 ..... 4703  
 Nº 31345 — Frigorífico San José S. A. Para el día 28-9-68 ..... 4704  
 Nº 31328 — Frigorífico Gurruchaga S. A. Para el día 28-9-68 ..... 4704  
 Nº 31326 — Compañía de Mandatos y Servicios S. A. Para el día 26-10-68 ..... 4704  
 Nº 31177 — Compañía Minera La Poma S.A.C. e I. Para el día 29-9-68 ..... 4705

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA****BALANCE**

Nº 30670/31392 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. .... 4706

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1791

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes: 5645/68-F, 5647/68-F, 5640/68-P, 5639/68-L, y 5643/68-C (Nros.: 2959/63-3120 / 61, 4781/65 - 5037/58 - 2516/55, 4125/66 - 282/68, 5668/65, 1689/67, 106/42 - 716/43, 857/68 - 821/68 - 617/61, y 1710/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: GREGORIO FERREYRA, NESTOR MARTIN FUENTESECA, SEGUNDO AGENOR MATTOS PERALTA, MANUELA ANDREA SLAREZ DE LAZARTE e HILDA CASTELLANOS;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1211-I, de fecha 19 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria establecida en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor GREGORIO FERREYRA, L. E. Nº 3.968.250, en el cargo de categoría 16 de la Dirección General de Rentas, de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 21.238 m/n. (Veintiun mil doscientos treinta y ocho pesos m/n.), más una bonificación de \$ 4.247 m/n. (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos m/n.) de conformidad a lo establecido en el art. 29 del citado decreto ley, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. 5645/68-F, 2959/63-3120/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1215-I, de fecha 21 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria establecido en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor NESTOR MARTIN FUENTESECA, L. E. Nº 3.889.292, en el cargo de categoría 15 de la Dirección Provincial del Trabajo, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372/59, de \$ 23.452 m/n. (Veintitres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. 5647/68-F, 4781/65-5037/58-2516/55 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1197-I, de fecha 19 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, al señor SEGUNDO AGENOR MATTOS PERALTA, L. E. Nº 3.613.615, en el cargo de ex-Oficial Ayudante, categoría 24 de la Policía de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649 de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Déjase establecido que el recurrente se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209. (Expte. 5640/68-P, 4125/66, 282/68, 5668/65, 1689/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1166-I, de fecha 8 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia., mediante la cual se deniega el pedido de pensión y de liquidación de beneficios impagos interpuesto por la Sra. MANUELA ANDREA SUAREZ DE LAZARTE, L. C. Nº 0.151.775, y se le acuerda el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649/61, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado de esa Caja, señor PEDRO SUAREZ, erogación que deberá imputarse a la Cuenta: "SUBSIDIOS. DECRETO LEY 77/56". (Expte. 5639/68-L, 106/42 - 716/43 - 857/68 - 821/68 - 617/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1209-I, de fecha 19 de agosto de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declaran computables de conformidad al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Ley Provincial 1041, 12 (doce) años, o (ocho) meses y 22 (veintidos) días y se reconocen 11 (once) años, 4 (cuatro) meses y 25 (veinticinco) días, de servicios prestados por el señor FELIX CHAVEZ, L. E. Nº 3.936.865, en la Municipalidad de la Capital, a fin de que la señorita HILDA CASTELLANOS en su carácter de tutora de los menores JOSEFINA, FELIX, CARLOS JUSTO y MERCEDES MARIA CHAVEZ, los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (Ex-Caja del Estado) donde gestiona beneficio de pensión para los mencionados menores. (Expte. 5643/68-C-1710/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1792

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Exptes. Nros. 5506/68; 5641/68; 5644/68; 5652/68 Nros. 3255/67; 414/41; 640/47; 1082/38; 58/39; 715/68; 4572/62; 2854/54; 2666/61; 356/54; 3308/58; 356/54; 1895/61; 5878/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: RAMONA MONICO DE ALEMAN; JUANA DEZA DE TOLABA; VICTORIO WILDONIO VACA y AMADEO RODOLFO PASCUAL SIROLI;

Atento a las disposiciones legales en vigencia, a las Resoluciones Nros. 1238, 1198, 1196 y 1240-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1238-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora RAMONA MONICO DE ALEMAN, L. C. Nº 9.494.372, en el cargo de Encargada de 3ra. Categoría 29 del Registro Civil, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5506/68 Nº 3255/67 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1198-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1968, mediante la cual se reajusta el haber de pensión que venía gozando la señora JUANA DEZA DE TOLABA, Pensionada Nº

66, en base a servicios prestados por su extinto esposo don FORTUNATO TOLABA con anterioridad a los certificados a fs. 9/22 de estas actuaciones, en la suma de \$ 11.114, m/n. (Once mil ciento catorce pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido (21 de mayo de 1968). (Expte. Nº 5641/68; Nros. 414/41 - 640/47 - 1082/38 - 58/39 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1196-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda al señor VICTORIO VILDONIO VACA, Mat. Ind. Nº 3.891.274, empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Categoría 25 - el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 16.318 (Dieciseis mil trescientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 816 (Ochocientos dieciseis pesos moneda nacional) establecida por el artículo 29, del Decreto-Ley 77/56. (Expte. Nº 5644/68 Nos. 715/68 - 4512/62 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1240-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de agosto de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor AMADEO RODOLFO PASCUAL SIROLI, M. I. Nº 184.854, en base a servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado) a fs. 23 del Expte. Nº 2854/54, y de conformidad con las disposiciones del art. 29 de la Ley 3707, en el cargo de profesor del Museo Provincial de Ciencias Naturales, con un haber determinado de acuerdo a la Ley 3372, de pesos 50.582 m/n. (Cincuenta mil quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de su presentación del pedido de reajuste (art. 85 Decreto Ley 77/56), debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de julio de 1966, en \$ 57.012 m/n. (Cincuenta y siete mil doce pesos moneda nacional) y desde el 1º de enero de 1967, en \$ 68.049 m/n. (Sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos moneda nacional). (Expte. Nº 5652/68 Nros. 2854/54 - 2666/61 - 356/54 - 3308/58 - 356/54 - 1895/61 - 5878/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1793

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.884/68

VISTO la renuncia presentada por el señor Ramón Hilario López, al cargo de categoría 28 - Personal de Servicios y Maestranzas del Minis-

terio del rubro; y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de setiembre de 1968 la renuncia presentada por el señor RAMON HILARIO LOPEZ, al cargo de categoría 28, Personal de Servicios y Maestranzas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1794

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 48.063/68 (2)

VISTO que la doctora NELLY TERESA PEREZ VIDAL, solicita prórroga por el término de veinte días, de la licencia concedida mediante Decreto Nº 5950 de fecha 8 de setiembre de 1967, a efectos de viajar a Londres (Inglaterra) a realizar un curso; y,

Teniendo en cuenta los informes agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de veinte (20) días a partir del 1º de setiembre del año en curso, la licencia extraordinaria con percepción de haberes concedida oportunamente a la doctora NELLY TERESA PEREZ VIDAL, mediante Decreto Nº 5950/67 y para los fines enunciados en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1795

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.342/68 (4) y (5)

VISTO la vacante existente por cesantía de la Dra. Clara Valenti - Categoría 15 - Personal Asistencial - Odontóloga Agregado del Departamento de Maternidad e Infancia;

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios y lo manifestado por Jefatura de Despacho a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, a la doctora LEONOR GARCIA RUBIO DE CABRERA - Categoría 16 - Personal Asistencial Odontóloga Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Categoría 15 - Personal Asistencial Odontóloga Agregado de la citada repartición, en vacante por cesantía de la doctora Clara Valenti.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARIA MERCEDES VILLALBA DE RAM-POLDI, L. C. Nº 3.212.005 - Clase 1934 - Matrícula Profesional Nº 184, en la Categoría 16, Personal Asistencial Odontóloga Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por promoción de la Dra. Leonor García Rubio de Cabrera, quién con carácter de traslado deberá prestar servicios en el Departamento de Odontología.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1796

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.796/68 (2)

Visto en las actuaciones del rubro que el Departamento de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se deje establecido que la designación efectuada mediante Decreto Nº 1214, de fecha 19-VII-68, corresponde a la señora Elfy Guadalupe Salazar Severich de Machaca, L. C. Nº 6.133.208, por ser éste el nombre y apellido verdadero de la persona designada en el decreto citado, conforme a las constancias que obran en el citado Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombre y apellido de la persona designada mediante Decreto 1214/68 es ELFY GUADALUPE SALAZAR SEVERICH DE MACHACA, L. C. Nº 6.133.208 y nó como se consignara en el decreto citado, conforme a los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1797

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.041/68.

Visto que mediante Decreto Nº 853 de fecha 21 de junio ppdo., se deja sin efecto la designación de la Srta. Florinda Yolanda Díaz, como Enfermera, Categoría 24, Personal Asistencial en el Departamento de Maternidad e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8891 de fecha 5 de abril de 1968, se dispone la promoción de la Srta. Florinda Y. Díaz, en razón de que al crearse en presupuesto nuevas categorías para el personal de enfermería, se suprimió la categoría 24, estableciéndose la categoría 23, circunstancia que

obligó conceder esta última categoría a la Srta. Díaz; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 6 emanada de la Contaduría General de la Provincia y el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto Nº 853 de fecha 21 de junio de 1968, en el sentido de dejar sin efecto la promoción de la Srta. FLORINDA YOLANDA DIAZ, efectuada a partir del 1º de abril del año en curso, mediante Decreto Nº 8891 de fecha 5 de abril del año en curso, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1798

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.200/68.

Visto que mediante el decreto Nº 8428 de fecha 1º de marzo del año 1968, se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. Simona Castillo;

Teniendo en cuenta que a fs. 2, la misma presenta su renuncia al citado contrato;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 1º de abril del año en curso el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita SIMONA CASTILLO, el que fuera aprobado mediante decreto Nº 8428/68, por renuncia de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Escudero

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1799

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.432/68.

Visto la renuncia al cargo presentada por la Hna. Catalina Saviogle; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Salud del Interior,

Teniendo en cuenta los informes agregados en estas actuaciones,



**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Religiosa Hna. CATALINA SAVIOGLE, al cargo de Categoría 23, Personal Asistencial del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 3 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la Srta. TEODORA MAIDANA, Categoría 24, Personal Asistencial del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a la Categoría 23, Personal Asistencial, Enfermera del mismo nosocomio, en vacante por renuncia de la Hna. Catalina SavioGLE.

Art. 3º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la Categoría 24, Personal Asistencial del Hospital "Rafael Villagrán" de Chioana, a la actual Categoría 26, Personal Asistencial del mismo servicio Srta. AMELIA TERESA SANCHEZ, en vacante por promoción de la Srta. Teodora Maidana.

Art. 4º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. ELEUTERIA L. FARFAN DE VENTURA, Categoría 27, Personal Asistencial, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de La Merced, a la Categoría 26, Personal Asistencial, en vacante por promoción de la Sra. Amelia T. Sánchez.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Religiosa Hna. MARIA DEL CARMEN URENDA RODRIGUEZ, L. C. Nº 4.017.343, Clase 1912, en la Categoría 27, Personal Religioso del Hospital "El Carmen" de Metán en vacante por ascenso de la Sra. Eleuteria L. F. de Ventura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Saravia Toledo (Int.)**

Salta, 5 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1800**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 48.451/67.

Visto el cargo vacante de categoría 25, personal administrativo, existente en el Departamento de Maternidad e Infancia por promoción del señor Anibal Menendez, y atento a lo solicitado por la dirección del mismo en las presentes actuaciones y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese, a partir del 1º de setiembre de 1968, al personal que presta servicio en el Departamento de Maternidad e Infancia y que a continuación se consigna, en las categorías y funciones que en cada caso se especifica:

**BERTA ESTHER RECHIUTTO** Vda. de IBARRA, actual categoría 26, Personal Administrativo a la categoría 25, Personal Administrativo en vacante existente en Presupuesto por promoción del señor Anibal Menéndez.

**DELIA ARMONIA** Vda. de RUBIO, actual categoría 27, Personal Administrativo a la categoría 26, Personal Administrativo, en vacante por

promoción de la señora Berta Esther Rechiutto Vda. de Ibarra.

**DORA BEATRIZ AGUERRIDO** Vda. de FARFAN, actual categoría 28, Personal Administrativo a la categoría 27, Personal Administrativo en vacante por promoción de la señora Delia Armonia Vda. de Rubio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Saravia Toledo (Int.)**

Salta, 5 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1801**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 49.717/68.

Visto en las presentes actuaciones que la enfermera de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, señora Cleofé del Valle Delgado de Klun, solicita traslado a esta ciudad, atento a las razones invocadas por la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presupuesto del Departamento de Maternidad e Infancia existe una vacante de categoría 25, Personal Asistencial, por fallecimiento de la señora Magdalena Aybar de Albarraçin;

Que al no existir otro cargo para ser trasladada a esta ciudad la peticionante da su conformidad en fs. 5 vta. del Expte. del rubro, para ser trasladada retrogradada a la vacante consignada en el apartado anterior;

Por ello, y teniendo en cuenta las providencias emitidas por Dirección del Interior y Departamento de Personal del Ministerio del rubro:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase, a partir de la fecha del presente decreto y para que se desempeñe en la categoría 25, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora CLEOFÉ DEL VALLE DELGADO DE KLUN, actual categoría 24, Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI****Saravia Toledo (Int.)**

Salta, 5 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1802**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 49.853/68.

Visto lo solicitado mediante Memorandum Nº 3 por el Departamento de Lucha Antituberculosa; y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. JOSE ANTO-

NIO GARCIA, Categoría 16, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la Categoría 15, Personal Asistencial, Bioquímico Agregado de la misma dependencia, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — Trasládase a su pedido, al Dr. RAMON ANGEL VIVAS, Categoría 12, Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, al cargo de Categoría 16, Personal Asistencial, Médico Asistente del citado Departamento, a partir de la fecha del presente decreto, en vacante por promoción del Dr. José A. García.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al actual Médico Concurrente "ad-honorem" del Departamento de Lucha Antituberculosa, Dr. MARIO DAVÍD TADEO SARAVIA, L. E. Nº 7.249.454 en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del mencionado Departamento, en vacante por cambio de categoría y funciones del Dr. Ramón A. Vivas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1803

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.842/68.

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por noventa días a la señorita Luisa Trinidad Quipildor, y teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección del Interior;

Por ello, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por el Departamento de Personal en fs. 3 del Expte. del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter interino reemplazante, a la señorita ROSA AMELIA MORALES, L. C. Nº 4.574.424, Clase 1945, Mat. Profesional Nº 95, en la categoría 26, Personal Asistencial del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, mientras dure la ausencia de la titular señorita Luisa Trinidad Quipildor en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Partida 1, Item 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1804

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2633/68.

Visto este expediente en el que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, ele-

va para su aprobación copia de la resolución Nº 90 dictada con fecha 30 de agosto ppdo., relacionada con el otorgamiento de los préstamos hipotecarios que la misma acuerda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 90/68 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la que se establecen las normas básicas para el otorgamiento de préstamos hipotecarios en dicha Institución, cuyo texto consta de 48 (cuarenta y ocho) artículo, corriente de fs. 2 a 18 de estos actuados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1805

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien viajara oportunamente a la ciudad de Porto Alegre (Brasil) para participar de la reunión de Ministros y Secretarios de Estado de Salud Pública de los países de la Cuenca del Río de la Plata,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública; a su titular, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1806

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7674/68.

La Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota "A" 389, de fecha 2 de setiembre del año en curso, eleva para su aprobación el contrato celebrado entre la citada repartición y la señorita Angela Milóvich;

Por ello; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL y la señorita ANGELA MILOVICH, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, representada en este acto por el titular de la repartición, Capitán

(R.E.) Dn. ROQUE JAVIER MARCOS AVILA, por una parte y la señorita ANGELA MILOVICH, L. C. 9.260.939, de nacionalidad argentina, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican.

"PRIMERA: La señorita Angela Milovich se compromete a prestar servicio de acuerdo a las necesidades y directivas que le imparta la Dirección de Aeronáutica Provincial.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de setiembre del año en curso y hasta la finalización del ejercicio económico-financiero 1968.

"TERCERA: La Dirección de Aeronáutica Provincial abonará a la señorita Angela Milovich, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTA: Se deja establecido que la señorita Angela Milovich prestará servicios como Radio-operadora en el Aerodróromo de Tartagal, Departamento de San Martín, Provincia de Salta.

"SEXTA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta días; renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

"En prueba de conformidad se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Capitán (R.E.) ROQUE J. M. AVILA, Director Aeronáutico Provincial. - Fdo.: ANGELA MILOVICH, Radio-Operadora".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a la partida 2, Gastos Generales, del presupuesto vigenté de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1807

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7421/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de la capital, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1968, en la citada comuna;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 30, y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Eco-

nomía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 31, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de San Lorenzo, departamento de la capital, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 9.530.040. — m/n.

Cálculo de Recursos \$ 9.597.179. — m/n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1808

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7636/68.

Visto la nota Nº 35 "U3", de fecha 28 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso al Oficial Inspector (Categoría 22-06) del personal superior de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don RUBEN ARTEMIO WIERNA, al cargo de Oficial de Alcaldía (Categoría 21-06) del mismo personal, a la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, en vacante por renuncia de su anterior titular don Lautaro Reynaga y a partir de la fecha que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1809

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7491/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad, mediante nota Nº 388, de fecha 9 de agosto del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 573, dictado por la citada comuna con fecha 5-VIII-68;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4, y por Fiscalía de Gobierno a fs. 5, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 573, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, con fecha 5 de agosto del corriente año, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, Agosto 5 de 1968 - DECRETO - ORDENANZA Nº 573. Visto el informe de la Dirección de Paseos Públicos referente a los incendios que se producen en los cerros 20 de Febrero y San Bernardo entre los meses de Junio y Diciembre y que son provocados por personas negligentes e inescrupulosas, lo que provoca innumerables daños en su vegetación y teniendo en cuenta que es intención del Gobierno de la Provincia y de esta Municipalidad el reforestar y crear las condiciones para el aumento natural de la vegetación en los mencionados cerros; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Prohíbese terminantemente el encendido de fuegos en los cerros 20 de Febrero y San Bernardo entre los meses de Junio a Diciembre, inclusive. Art. 2º: Asimismo, queda prohibido la extracción de leña de los citados cerros. Art. 3º: Quien contraviniere estas disposiciones se hará pasible de multas que oscilarán entre \$ 10.000 y \$ 50.000 m/n. Art. 4º: Por Direcciones de Comercio, Moralidad e Higiene y Tránsito, se tomarán las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Art. 5º: Hacer conocer a la Policía de la Provincia la presente Ordenanza a los efectos de que esa Repartición preste la colaboración necesaria. Art. 6º: Intensificar, durante los meses de Junio a Diciembre por medio de la prensa escrita, radial y televisada, el conocimiento del contenido de esta Ordenanza y la educación de la población para evitar la repetición de los incendios y la extracción de leña. Art. 7º: Elévese el presente Decreto-Ordenanza a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna. Art. 8º: Comuníquese, publíquese, en el Boletín Municipal y dése a la prensa oral y escrita. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1810

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7599/68.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de setiembre del año en curso, la renuncia pre-

sentada por el Escribano Público Nacional Dn. ADOLFO SARAVIA VALDEZ, como titular del Registro Notarial Nº 9, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1811

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7668/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 179, de fecha 30 de agosto del año en curso eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 580, dictado por la citada comuna con fecha 9-VIII-68;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4, vta. de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 580, de fecha 9 de agosto del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Agosto 9 de 1968. - SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO-ORDENANZA Nº 580. Expediente Nº 8.955/68. VISTO el expediente del título por el que la señora OFELIA GUTIERREZ solicita la exención del pago de las tasas de negocio que afectan al pequeño kiosco de su propiedad, destinado a la venta de diarios y revistas, y CONSIDERANDO: QUE el producido de este trabajo es el único medio con que cuenta la recurrente para atender a su subsistencia y la de dos hijos menores a su cargo; QUE existen antecedentes de casos similares que esta Comuna ha resuelto favorablemente, en función de acción social y comunitaria, POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. Art. 1º: EXIMASE del pago de las tasas de negocio al kiosco de propiedad de la señora OFELIA GUTIERREZ, ubicado en la calle Tucumán esquina Córdoba de esta ciudad por el corriente año 1968, el que continuará en vigencia mientras la nombrada mantenga la titularidad del negocio y no varién las condiciones que la hacen acreedora al beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada solicítase del Poder Ejecutivo Provincial la aprobación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobier-

no. ROBERTO DIB ASHUR, Cont. Púb., Secretario de Hacienda".  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1812

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7639/68

VISTO las notas Nros. 264-C-68 y 267-C-68, de fecha 28 de agosto del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Luracatao, departamento de Molinos a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 10 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular, señor David Morales.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 28 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia por duelo de su titular, señora Carmen Rosa Moreno de Cuesta.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1813

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7612/68

VISTO la nota E. A. A. Nº 354 y resolución Nº 104 de fecha 22 de agosto del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia da fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor ROQUE LOPEZ PARRA, L. E. Nº 6.508.576, C. I. Nº 6.763.791, Policía Federal, Cont. Públ. Nac., para el dictado de la cá-

tedra de Contabilidad de 5to. año, División Única, con cinco (5) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 22 de abril del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1814

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 59/1968

VISTO que a fs. 39/40, el señor apoderado de la firma SARGO S. A. solicita se deje sin efecto el decreto Nº 407/68 aduciendo su nulidad al haber sido dictado por un órgano que no es el que corresponde por ley, sosteniendo además haberse vulnerado en autos el derecho de defensa al omitirse pronunciamiento sobre una cuestión expresamente planteada violando garantías constitucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen Nº 370/68 de Fiscalía de Gobierno, que en su parte pertinente expresa: "El presente caso presenta dos cuestiones: 1) la sustancial o de fondo y 2) la formal o procesal administrativa.

"Con relación a la cuestión sustancial, ha quedado debidamente fundado que la firma recurrente no está exenta del pago del impuesto a las actividades lucrativas por que ejecute obras de carácter nacional, como son los oleoductos y gasoductos.

"No existe ninguna razón para declararla exenta, en tal sentido comparte lo dictaminado a fs. 10 y 32/34.

"Con relación a la cuestión formal o procesal administrativa, considero: a) que la firma recurrente ha ejercitado ampliamente sus derechos de defensa, pues ha realizado ante la Dirección General de Rentas, actos conducentes a la defensa de sus derechos, ha presentado los escritos a fs. 7/9; 14/18; 20/24; b) que el decreto Nº 407 de fecha 16 de mayo de 1968, al estar firmado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, implica resolución ministerial conforme a los artículos 51 y 52 del Código Fiscal, por lo que no es nulo, el procedimiento administrativo seguido se ajusta a derecho; c) que al no estar exenta de pago del mencionado impuesto, no existe el supuesto perjuicio de la parte reclamante, por lo que no procede la nulidad por la nulidad misma. "La nulidad procesal no debe pronunciarse por la nulidad misma"; en consecuencia debe repelerse la acción ejercitada so pretexto de velar por el fiel cumplimiento de normas administrativas, que no tiene otro objetivo que el de dilatar el pago del impuesto adeudado.

"En mérito a lo expuesto, a mi juicio no hubo indefensión de la parte reclamante, no se trata de un "caso federal" por consiguiente, el decreto Nº 407 no es nulo, ni inconstitucional";

Por ello, y conforme a nuevo dictamen de Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 47 para mejor resolver,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor apoderado de la firma SARGO S.A. ARGENTINA, Obras, Oleoductos y Gasoductos a fs. 40 de estas actuaciones, punto VI, incisos a) y c), y bajen a la Dirección General de Rentas para que prosiga en las mismas el trámite correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1815

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO el decreto Nº 1219 del 19 de julio ppdo., por el que se autoriza a los distintos organismos de la Administración Provincial —centralizados y autárquicos—, a contratar con el Banco Provincial de Salta los servicios de cobranza de impuestos, derechos, tasas, retribuciones de servicios, contribuciones, etc.; y atento a que por el mismo se establece que todo convenio suscripto entre las partes en juego debe ser elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio entre el BANCO PROVINCIAL DE SALTA y la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal y Leyes Fiscales especiales que al texto expresa:

"Artículo 1º — A partir de la vigencia del presente convenio el Banco Provincial de Salta se encargará de la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal y Leyes Fiscales especiales, por intermedio de su Casa Central y Sucursales en todo el territorio de la Provincia. A tal efecto llevará las registraciones necesarias por cada rubro impositivo y abrirá las cuentas especiales que indique la Dirección General de Rentas para la acreditación de las cobranzas que efectúe.

"Art. 2º — La obligación que toma a su cargo el Banco es única y exclusivamente la de percepción o cobranza no estando obligado en forma alguna a ejercer funciones de fiscalizador, evaluador, asesor ni a realizar gestiones administrativas y judiciales, las cuales quedan a exclusivo cargo de la Dirección General de Rentas.

"Art. 3º — Por la realización del servicio estipulado en el presente convenio, el Banco percibirá una comisión del 2½% (DOS Y MEDIO POR CIENTO), sin tope límite, sobre la recaudación que perciba durante el año fiscal. El porcentaje de comisión estipulado se deducirá de las rendiciones de cuentas que debe formular el Banco. Esta comisión podrá ser ajustada mediante acuerdo entre las

partes cuando el costo operativo de la cobranza sufra variaciones de significación, en cuyo caso el Banco se compromete a demostrar fehacientemente tal circunstancia.

Art. 4º — En caso de que algunas de las partes resolviera rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra por lo menos un año de anticipación.

"Art. 5º — El Banco Provincial de Salta no asume responsabilidades que no sean derivadas de la rendición de cuentas de los efectos y valores recibidos, ni tampoco se responsabilizará por las deficiencias o errores que pudieran contener los padrones, registros de contribuyentes, boletas, etc., ni por las pérdidas o robos de los efectos o valores que devuelva una vez salidos de su poder, ni por los casos fortuitos o de fuerza mayor.

"Art. 6º — La Dirección General de Rentas entregará al Banco los elementos necesarios con arreglo a los cuales el mismo procederá al cobro de los impuestos, tasas y contribuciones.

"Art. 7º — Los valores y demás efectos serán entregados por la Dirección General de Rentas a la Oficina de Impuestos Fiscales del Banco Provincial de Salta, Casa Central, con las formalidades de rigor, quién se encargará bajo su responsabilidad, de su distribución a sus distintas Sucursales.

"Art. 8º — Correrá por cuenta de la Dirección General de Rentas, la impresión de los efectos entregados para su cobro y valores para venta. Los gastos de Personal estarán a cargo del Banco, así como los gastos del servicio de la percepción.

"Art. 9º — Los efectos y valores vencidos, deberán ser retirados indefectiblemente por la Dirección General de Rentas, dentro del año posterior a su vencimiento. En cumplimiento de esta disposición, el Banco formulará a la referida repartición los respectivos cargos motivados en la devolución de todos los efectos y valores vencidos en su poder.

"Art. 10. — El Banco, por intermedio de su oficina centralizadora "Impuestos Fiscales" rendirá cuenta los días diez, veinte y último día de cada mes. En caso de ser éstos feriados, dicha rendición se realizará el último día hábil de cada decena. Independientemente de la aludida rendición de cuentas, el Banco remitirá diariamente el parte de recaudación a la Dirección General de Rentas y las transferencias a las cuentas de recaudación en Casa Central del Banco.

"Art. 11. — La Dirección General de Rentas autoriza al Banco a incluir en las rendiciones, los comprobantes internos que le envían los receptores.

"Art. 12. — En las localidades donde no haya Sucursal o Agencia Bancaria, la recaudación se efectuará por medio de los Receptores o agentes de la Dirección General de Rentas.

"Art. 13. — Los cheques y/o valores no corrientes, serán devueltos a la Dirección General de Rentas a las veinticuatro horas del rechazo con la respectiva constancia para su ejecución.

"Art. 14. — En caso de regalía minera y canon minero, la boleta de depósito del contribuyente debe tener la previa intervención

(con vencimiento) de la Dirección de Minas de la Provincia de Salta.

"Art. 15. — La percepción a cargo del Banco incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, creadas o a crearse, establecidos por el Código Fiscal y Leyes Fiscales especiales, tales como: Actividades Lucrativas; Cooperadoras Asistenciales; Impuesto Inmobiliario; Boletín Oficial; Canon y Regalía Minera; Impuestos a las Carreras de Caballos; Al Cemento Portland; A los Productos Forestales; A los derivados del petróleo; a la Transmisión Gratuita de Bienes; Al Consumo de Energía Eléctrica; Tasa Retributiva de Servicios; Fondo Forestal; Comedores Escolares. La enunciación precedente no tiene carácter taxativo.

"Art. 16. — Todo asunto no previsto en el presente convenio y que fuere necesario para asegurar la mejor percepción y garantía de la recaudación, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección General de Rentas y el Banco Provincial de Salta.

"Art. 17. — El presente convenio se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo, de conformidad al decreto Nº 1219/68 y comenzará a regir a partir del 6 de setiembre de 1968 y hasta el 31 de diciembre de 1973, pudiendo prorrogarse automáticamente por un año a partir de la fecha de cada vencimiento, salvo que algunas de las partes resolviera rescindirlo, en cuyo caso deberá proceder conforme a lo estipulado en el artículo 4º.

"Art. 18. — Los pagos de los contribuyentes que tengan actuaciones administrativas o de apremio, las respectivas boletas de depósitos deberán ser visadas previamente por la Dirección General de Rentas.

"Art. 19. — Para constancia y de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de agosto de 1968.

"Fdo. Mario Ernesto Lacroix, Presid. Interventor Banco Provincial de Salta y Cont. Pedro Arnaldo Rivelli, Director General de la Dirección General de Rentas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1816

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2378/968

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se exceptúen del congelamiento del 20% que dispone el art. 24º de la Ley Nº 4243/68, los principales 1, 5, 7 y 10 de su presupuesto en vigor, destinados a cubrir gastos de imprescindible necesidad; y considerando que el Departamento Provincial de Presupuesto encuentra plenamente justificado este pedido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley

Nº 4243/68 los siguientes créditos del presupuesto de gastos de Fiscalía de Gobierno:

**En Gastos Generales:** Principal 1 - Ordinarios de Atención Servicios Estatales y Principal 5 "Movilidad".

**En Inversiones de Capital:** Principal 7 - Museos y Exposiciones y Principal 10 - Adquisiciones varias a clasificar por inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1817

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1447/68

VISTO la nota Nº 561 de fecha 20 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Director de Cultura de la Provincia, don CARLOS LUIS GARCIA BES, hasta las localidades de Embarcación, San Ramón de la Nueva Orán y General Ballivián, a partir del día 15 de agosto del año en curso, a los efectos de constituir las respectivas comisiones de cultura en las localidades de referencia y establecer contactos con instituciones afines para lograr una coordinada acción artístico-cultural; debiendo la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente liquidar a favor del nombrado funcionario, el importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, más gastos de movilidad con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1818

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota cursada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, ingenieros y Profesionales Afines de Salta en la que solicita el apoyo financiero por parte del Gobierno de la Provincia para asistir en parte a los gastos que demandará la realización de las Vº Jornadas de Consejos Profesionales de esa rama a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento reunirá en la Provincia a relevantes personalidades que con su concurrencia prestigiarán tales jornadas y significará sin du-

da un aporte valioso para el quehacer profesional del medio;

Que es propósito del Poder Ejecutivo contribuir con su apoyo dentro de las limitaciones financieras y presupuestarias, para que esas jornadas puedan alcanzar el brillo y la jerarquía propuestos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adhesión del Gobierno de la Provincia a las "Vº JORNADAS NACIONALES DE CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA" a llevarse a cabo en esta ciudad en los días 17 al 21 del mes en curso.

Art. 2º — Otórgase una contribución de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) al CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS y PROFESIONALES AFINES DE SALTA, para que con dicho importe se puedan sufragar parcialmente los gastos de la realización de las jornadas señaladas en el artículo 1º.

Art. 3º — Transiérese dentro del Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 la suma de \$ 2.700.000 m/n. (Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Principal 6 - Parcial 1 "Gastos de Cortesía y Homenaje" para reforzar el Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contrib. retributivas y adhesiones", disponiéndose además la excepción de congelamiento dispuesta por el Art. 24 de la Ley Nº 4243/68 para los principales señalados precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS y PROFESIONES AFINES DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1819

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

VITO la necesidad de proveer de fondos a la Municipalidad de La Poma, a fin de que pueda atender compromisos contraídos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE LA POMA, un adelanto de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones que le corresponden.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD

DE LA POMA, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), en concepto del anticipo que se acuerda por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de La Poma".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponden a la Municipalidad de La Poma, las cuotas pertinentes hasta cubrir el anticipo de referencia en el término de dos (2) años y sin intereses, a partir de la fecha de entrega del importe indicado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1820

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2544/1968

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo ha sido invitada a las reuniones del Noroeste Argentino que se realizan en la ciudad de Santiago del Estero y habiendo dispuesto oportunamente el envío de un representante a las mismas por considerar que son altamente convenientes para la orientación política en los lineamientos turísticos de nuestra provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 135 dictada por la Dirección Provincial de Turismo con fecha 29 de agosto de 1968, por la que se autoriza en calidad de Asesor Técnico al Arquitecto WILLIAM ZERDAN para asistir a las reuniones mencionadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1821

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2529/1968

VISTO la observación legal formulada al decreto número 1.112/68 por el Tribunal de Cuentas y atento a la facultad conferida por el artículo 84º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 1.112 del 10 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero



Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1822

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2339/1968

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo eleva antecedentes relacionados con la asignación y liquidación de horas extraordinarias cumplidas por empleados de su dependencia, con el objeto de reforzar el personal para la atención de turistas que con motivo de las vacaciones de julio visitaron esta provincia, como así también en concordancia con ello la atención de la Exposición Artesanal; y,

CONSIDERANDO:

Que por carecer de partida presupuestaria para su pago, dicha repartición eleva los antecedentes y liquidaciones al Ministerio del rubro, solicitando la imputación del gasto, el mismo en carácter excepcional y transitorio,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 95 bis y 119/68 de la Dirección Provincial de Turismo por las que se dispuso la fijación de turnos extraordinarios a su personal para la atención de los contingentes turísticos en el mes de julio p.pdo. y la liquidación de los honorarios devengados.

Art. 2º — El gasto de \$ 114.228 m/n. (Ciento catorce mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional) que demanda el pago de las planillas confeccionadas por las horas extraordinarias a que se refiere el artículo 1º, deberá imputarse a la respectiva partida de presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

— ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1823

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2697/967

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 33 se le acuerde la autorización pertinente a fin de que un empleado de su dependencia juntamente con personal de Jefatura de Policía se trasladen al Departamento de Rivadavia para seleccionar y poder adquirir los animales caballares cuya compra directa se dispone por decreto Nº 8218/68, ante la imposibilidad de conseguirlos en plaza de las características exigidas por la repartición;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a destacar personal de su dependencia para que juntamente con empleados de Jefatura de Poli-

cía se trasladen al Departamento de Rivadavia, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

— ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1824

**Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2532/968

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el empleado Categoría 16 de la Dirección General de Rentas, señor GERONIMO MANUEL GUTIERREZ, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

— ROVALETTI

Escudero

Salta, 9 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1825

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1883/1968

VISTO que la Presidencia de la Excm. Corte de Justicia solicita la liquidación de fondos hasta la suma de \$ 2.100.000 m/n. a efectos de poder atender obligaciones urgentes e impostergables del Poder Judicial puntualizadas en su nota Nº 61 del 28 de junio p.pdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que documentadas las necesidades invocadas debe disponerse el acrecentamiento de las partidas pertinentes, lo que se factible mediante el descongelamiento del 20% de sus créditos presupuestarios en uso de las facultades fijadas por el artículo 24º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse del congelamiento del 20% dispuesto por el artículo 24º de la Ley 4243/68, el Parcial 2 del Principal 5 y el Parcial 8 del Principal 8 Anexo F - PODER JUDICIAL - Inciso Único - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a la Habilitación de Pagos de la CORTE DE JUSTICIA, la suma de \$ 2.100.000 m/n. (Dos millones cien mil pesos moneda nacional) con cargo a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR, Entregas a cuenta de Presupuesto", dejándose establecido que la imputación se efectuará contra la oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Para la adquisición de los elementos a que se refieren estas actuaciones, deberá darse cumplimiento a disposiciones del régimen de Compras y Suministros fijado por decreto Nº 7940/59, y la oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en cuanto a compra directa se refiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETT'

Escudero

## EDICTOS DE MINAS

Nº 31399

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los interesados para que se presenten dentro de treinta días a contar de la última publicación, que el señor José Miguel Cvtnic y doña Martha Josefina Quinteros de Cvtnic, acogiendo al beneficio de preferencia que les acuerda la resolución de fecha 20/12/57, dictada en el Expte. Nº 1257; han solicitado la renovación de la concesión de la cantara ARITA, Expte. 1257, ubicada en Pastos Grandes, Departamento de Los Andes. Salta, 9 de setiembre de 1968. Publicación 3 días alternados.

Imp. \$ 3.300

e) 23-9; 3 y 11-10-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 31388

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13

OBRA: Camino: El Tunal - Límite con Santiago del Estero - Tramo: El Tunal - Talamuyo - Sección El Tunal - Paso de Las Carretas - Ruta Nº 29 (ex. 16-4ta.).

PRESUPUESTO: \$ 59.889.379,57 m/n. (Fondos de Coparticipación Federal).

APERTURA: El día 10 de Octubre de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 3.000 m.n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 29 al 30-9-68

Nº 31379

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE LINEA DE ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA PARA UNIVERSIDAD CATOLICA - SALTA.

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 m/n.

Fecha de apertura: 10 de octubre/1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Electromecánico o retirado previo pago de la suma de \$ 2.000 en Departamento Contable.

La Administración General

Salta, setiembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 20 al 26-9-68

Nº 31341

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

Llámanse a Licitación Pública Nº AS/025 - "Servicio de limpieza general del local y edificio que ocupa la Administración Salta y de Refrigerio y Diligencias dentro del radio de la ciudad de Salta". Apertura de las ofertas día 30 de Setiembre de 1968, 11 horas. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 17 al 30-9-68

Nº 31305

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 57, Expediente Nº 81.038, para la "EJECUCION DE 550 METROS DE LABORES MINERAS SUBTERRANEAS DE EXPLORACION, EN EL YACIMIENTO NUCLEAR "LOS BERTHOS" EN LA PCIA. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos m/n.)

Apertura: Octubre 7 de 1968 - Horas 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250 - 3º Piso - Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939 - Mendoza) - Delegación Norte (Güemes 1178 - Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía

Valor al cobro \$ 1.440

e) 16 al 27-9-68

Nº 31289

Dirección de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10/68

Llámanse a licitación pública Nº 10/68 a realizarse el día 15 de octubre de 1968 a horas 11 por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$. 500.

Imp. \$ 1.600

e) 12 al 26-9-68

**EDICTO CITATORIO**

N° 31264

Ref.: Expte. N° 3575-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Reynaldo Lucardi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, una superficie de 3,6017 Has. de la propiedad denominada Fracción 9-J de la Finca Piedmont, catastro N° 2718, ubicada en

el Departamento Cerrillos, con una dotación de 2,70 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta N° 4 y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GIRAL DE AGUAS

Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación, A.G.A.S.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 24-9-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 31396

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de POLICARPO ROMERO. — Salta, setiembre 17 de 1968. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

N° 31395

Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de PEDRO BENEDETTO y Carolina Calamaro de BENEDETTO. — Salta, setiembre 16 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

N° 31394

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita por diez días a los herederos de Amado Lauandos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, setiembre 9 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

N° 31380

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Oscar Escandell, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretario Proc. Martha Sofía Poma. — Salta, abril 23 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 20-9 al 3-10-68

N° 31382

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación ha declarado abierto

el juicio sucesorio de CLEOTILDE COLINA DE RAJAL y cita por diez días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de lo que por ley corresponde para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20-9 al 3-10-68

N° 31367

Salta, 5 de agosto de 1968.

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C. Dr. Humberto Alias D'Abate, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIANO LEONARDO o MARIANO LEANDRO SARAPURA GALLARDO, durante el término de diez días. Secretaría, 8 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-9 al 2-10-68

N° 31365

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA ZARATE DE ZAPANA, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-9 al 2-10-68

N° 31360

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don ALEJO TEOFILO VILLAGRA, sea como herederos o acreedores; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, setiembre 11 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-9 al 2-10-68

N° 31356

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de Alcides Alejandrina Quevedo de Cisneros (Expte. 19.375/68). — Salta, setiembre 17 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31353

El doctor LUCIO M. RUIÑO, Juez de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMANCIA SEGOVIA DE BELEIZAN o VELEISAN o BELEISAN o VELEIZAN. — S. R. N. Orán, Setiembre 9 de 1968. — Escribana LILIA JULIA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31351

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO FIGUEROA. Salta, Setiembre 17 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31311

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, Dr. ROBERTO FRIAS, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CARRILLO DE PRADA o de SANDOBAL, o CATALINA DINA CARRILLO DE SANDOBAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 2 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 27-9-68

Nº 31301

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Alberto Kaiser o Kayser, para que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 30 de 1968. Serrey, Secretario. — Salta, 20 de agosto de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31295

Juzgado 4ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSA GARNICA DE GUANTAY. Publíquese por diez días. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 20 de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31293

El señor Juez Civil Tercera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ZURITA y MARIA L. PEREZ DE ZURITA. — Salta, setiembre 9 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31286

HUMBERTO ALIAS DIABATE, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARTEMIA MARTINEZ para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 20 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31283

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur cita y emplaza diez días herederos y acreedores de SERAFIN HUERGA. — Metán, 5 Setiembre 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31282

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de Ley a herederos y acreedores de Luciano Saracho para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El juicio lleva Nº 41.904/68. Salta, junio 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31279

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por diez días a acreedores y herederos de IRENE PASTRANA DE ROSAS, bajo apercibimiento de Ley Salta, mayo 17 de 1968. — Dr. CARLOS A. SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31265

El Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO CESAR MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 6 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-9-68

Nº 31261

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonarda Caro, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de setiembre de 1968.

Sin cargo. e) 10 al 24-9-68

Nº 31256

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA

MAMANI DE FERNANDEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31251

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don JOSE MONTES DE OCA, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 23-9-68

Nº 31248

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de don Carlos ZISNER, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31247

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos (Expte. 36.236/68). — Salta, setiembre 2 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31246

El Juez de 1a. Instancia C. y C. de 5ta. Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA REIMUNDA, ó EUSTAQUIA, ó MARIA EUSTAQUIA LOPEZ DE GONZA, para que se presenten haciendo valer derechos. — Salta, setiembre 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31244

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña SIMONA CARRIZO DE GIMENEZ, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31243

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MEDINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Gladys Nelly Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31241

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Colmenares, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, setiembre 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 31398

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Automóvil Marca Citroen

El 4 de Octubre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 219.000 m/n., UN AUTOMOVIL Citroen AZUB, modelo del año 1961, motor Nº 3003000134 AZUB, chasis Nº 036224827. Revisarlo en 20 de Febrero 37, ciudad, ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en el juicio seguido contra VALLE, Carlos, Expte. Nº 53.973. Señala: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 25-9-68

Nº 31397

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Marca Jeep I.K.A.

El 4 de octubre de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 462.000 m/n., una camioneta marca Jeep I.K.A. motor Nº 4031409, chapa de la Municipalidad de Campo Santo Nº 091. Revisarlo en calle Florida 745, ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria seguida contra SANSONE, Néstor Antonio", Expte. Nº 54.159/68. Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base quince minutos después será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 25-9-68

Nº 31385

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "CH. S.R.L. vs. SU MESA Super Marquets" Expte. Nº 2103/68; remataré con base de Sesenta y siete mil quinientos pesos m/n. (\$ 67.500 m/n.) base del crédito prendario:

Una balanza frontal marca "Iris" Nº 21.195; Una balanza frontal marca "Iris" Nº 21.188; las que pueden ser revisadas en calle Pellegrini Nº 756, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta. Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-9-68

Nº 31386

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1968 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "OH. S. R. L. vs. GARRIDO PATROCINIO" Expte. Nº 35.287/67, remataré con base de Doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos m/n. (\$ 236.800 m/n.), base del crédito prendario; Una máquina café-crema a palanca marca "Victoria" Nº 560; Una cocina marca "Arthur Martin" de 4 hornallas Nº c.v. 321 con garrafa. Bienes estos que pueden ser revisados en calle Pellegrini 756, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 23-9-68

Nº 31387

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de octubre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos Ejecución Prendaria "OH S.R.L. vs. CORBACHO MANUEL CESAR" Expte. Nº 18.804/68, remataré con base de Ochenta y un mil dscientos ochenta pesos m/n. (\$ 81.280 m/n.), base del crédito prendario: Un Spiedo infrarrojo a gas marca "POVIN" con garrafa de 10 kgs. El que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 756, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base de la prenda transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 18 de setiembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-9-68

Nº 31390

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Bienes muebles varios

El 3 de octubre de 1968, a horas 11.30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621, ciudad, remataré con Base de \$ 35.000 m/n., importe equivalente al crédito prendario, los siguientes bienes: "Una biblioteca m/BPAS 2934 de 1.90 mts. alto x 1.30 ancho x 0.26 fondo, con siete estantes, madera de cedro; Un juego de muebles para comedor m/BPAS Nº 2935 cv., compuesto de un aparador de 1.50 mts. de alto x 1.40 de ancho x 0.40 de fondo, tres puertas (dos corredizas de vidrio), tres cajones; Una mesa de 0.80 mts. de alto x 1.30 largo x 0.76 ancho; Seis sillas de hierro con asiento y respaldos de madera. Todo el juego de madera esmaltada color verde; Una heladera familiar marca SIAM Nº 89.966 accionada por un motor m/BPAS Nº 2936 c.v., cte. alternada, gabinete metálico color blanco. En el acto 30%, señal a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecución Prendaria. Banco de Préstamos y A. Social vs. Andrés Rodolfo Villalba".

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-9-68

Nº 31374

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de octubre de 1968 a horas 17.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 79.850 m/n., un lavarropa "Richaland" Nº 142020, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos si no hubiera postores por la base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nom. Juicio "S.J.D. vs. Isabel González de Eslihan" Ejec. Prend. Expte. Nº 41689/67. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-9-68

Nº 31373

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de octubre de 1968, a horas 17:30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de 85.398 m/n. una heladera "Novel" Nº 467421, con equipo Nº 467421, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos si no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio "S.J.D. vs. Vicente Hipólito Arias y Clementina Mesías de Arias" Ejec. Prend. Expte. Nº 42013/68, señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-9-68

Nº 31372

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 2 de octubre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 11.700 m/n. una estufa "Volcán" mod. EE. 420 Nº 465721, verse en Mitre 415. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "N.S.A. vs. Ocampo Carmen P. de y Corte Blabina N. de" Ejec. Prend. Expte. Nº 20032/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-9-68

Nº 31371

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 2 de octubre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53; Local 33; remataré con base de \$ 5.750 m/n., una cocina "Oro Azul" mod. 576 Nro. 86756, y una garrafa de Vestal verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "M.S.A. vs. Soto R.A." Ejec. Prend. Expte. Nº 19632/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-9-68

Nº 31370

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 2 de octubre de 1968 a horas 17.45, remataré con base de \$ 106.384 m/n. combinado "Continental" Nº 1636, verse en Mitre 415. Transcurrido 15 minutos si no hubiera postores por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio "S.U.D. vs. Juárez Sara Rallé de" Ejec. Prend. Expte. Nº 1881/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-9-68

Nº 31369

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta Ciudad  
Base \$ 370.000 m/n.**

El día 2 de octubre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad; remataré: Con la base arriba indicada un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponden al señor Gabriel José Aramayo por título inscripto a folio 219, asiento 1 del Libro 125 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 175.000. Catastro Nº 22921. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

en juicio: MOTO SALTA S.R.L. c/ARAMAYO OSCAR y otro. Ems. Prep. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 35.847/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Nota: La base estipulada corresponde a la hipoteca a favor de doña María Elena Abós de Martínez.

Imp. \$ 2.300 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31363

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

Judicial — Camioneta — Sin Base

El día 25 de setiembre de 1968 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una camioneta "Baquano", con cúpula de madera, patente Nº 212/66 de Rosario de Lerma. en buen estado y funcionamiento, modelo 1962, la que se encuentra en mi poder. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Frigorífico Güemes S.A.C.I. vs. Carlos Pezra. Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 42317/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 25-9-68

Nº 31359

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Una camioneta marca Jeep Gladiator  
modelo 1964 — Sin Base**

El día 24 de Setiembre de 1968 a horas 17, en San Juan 571, de esta ciudad, remataré Sin Base, una Camioneta Jeep Gladiator modelo 1964 la que puede verse en Balcarce 252. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en el juicio "C. Mardones y Cía. vs. Martínez Félix", Expediente 38.024/68. Ejecución Prendaria. Edictos tres días en El Economista y Boletín Oficial. Acto remate 30% a cuenta, saldo aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. U.T. 10.318.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 23-9-68

Nº 31333

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Crédito Hipotecario — Base \$ 3.500.000 m/n.**

El 1º de octubre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 3.500.000 m/n., el crédito hipotecario que tiene a su favor el señor ALBERTO EDUARDO de MAUSSION, registrado al folio 205 y 318, asientos 13 y 12 de los libros 7 y 2 del R. I. de Rivadavia. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo - SALIVA, Juan vs. DE

MAUSSION, Alberto Eduardo", Expte. número 54.255/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-9-68

Nº 31291

Por: **ANDRES ILVENTO****JUDICIAL**

Inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta. El día 24 de Septiembre de 1968 a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Srta. Elisa G. Aguilar, en el juicio hipotecario seguido por el Banco vs. Antonio González y Osvalda Herrera de González. Expte. Nº 17.343/67, lo siguiente: Inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con títulos registrado al folio 232, Asiento 228 del libro 17 de títulos generales. Base de venta importe del crédito hipotecario o sean \$ 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional) dinero de contado y al mejor postor, seña 30% y comisión del Martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado que se deberá abonar el saldo del 70% una vez aprobada la subasta, de no hacerlo perderá la seña y la comisión del Martillero sin lugar a reclamo alguno, artículo 481, Código Citado. La venta lo es con lo plantado, adherido al suelo y lo edificado. Se hace saber al acreedor embargante Manuel Medina a fin de que si lo quiera hacer valer sus derechos Art. 481 del Código Citado. Publicaciones en el diario El Intransigente y Boletín Oficial por 10 días. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. — Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 26-9-68

Nº 31284

Por: **EFRAIN RACIOPPI****Un Inmueble en esta Ciudad**

El 26 setiembre de 1968, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro Local 33), ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 72.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la señora Victoria C. de Vargas o Victoria Arroyo de Vargas, ubicado en esta ciudad en la calle Lerma entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia, y que le corresponde s/título reg. a fol. 489, asiento 1 del Libro 280 de R.I. de la Capital, Sección D; Manzana 73 a.; Parcela 6; Catastro Nº 24614. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. "Rivera, Olegario Gabriel vs. Vargas, Victoria C. de o Vargas Victoria A. de". Expte. Nº 20.433/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 25-9-68

Nº 31281

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL — Inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 27 de setiembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 616.400 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad en calle 12 de Octubre Nº 756 de esta ciudad de Salta, que le corresponde a doña Carmen Rosa García, por título inscripto a folio 208, asiento 226 del libro 12 de títulos de la Capital, Catastro Nº 1383, Sección H, Parcela 20, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal. Valor fiscal \$ 510.000. El monto de la base corresponde a la hipoteca por \$ 350.000 m/n. a favor de Antonio Yobe y Sara Yudi de Yobe en primer término y a la hipoteca por \$ 266.400 m/n. a favor de Leila Mari Yobe en segundo término. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y Carmen Rosa García de Rearte. Prep. V. Ejec. Expte. Nº 18.160/67. Señá 30% sobre el precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 25-9-68

Nº 31274

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

El día 24 de setiembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 4.466.666 m/n., importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado Finca Pluma de Pato y que le corresponde a los Sres. R. F. ROSSI y R. J. ROSSI y por título registrado a folio 189, asiento del Libro 2 de R.I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en Juicio: "Embargo Preventivo - LUNA AVELINO y otros c/ ROSSI HNOS. Expte. Nº 4895/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes señores: Meljin Murkds y Cia. S.R.L. - Naser Amado - Banco Provincial - Crédito Comercial e Industrial de Salta - Cooperativa Ltda. - Vargas Alejandro: para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 24-9-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 31312

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOLORES GRACIA DE ABADIA o MARIA DE LOS DO-



LORES GRACIA ORTIZ DE ABADIA y de RAMON ABADIA o LUIS RAMON ABADIA. sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 11 de 1968. — Dr. Miltón Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 27-9-68

Nº 31294

Juez 3ra. Nom. C. y C. en autos: "Veliz Pilar Nina de vs. Borja Bernardo y Veliz Gabriel Antonio - Medidas precautorias y nulidad de remate" Expte. Nº 32.849/66, cita a GABRIEL ANTONIO VELIZ por edictos que se publicarán por diez días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes defensor de oficio. Dr. Ricardo Alfredo Reimundín. — Salta, 4 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 31366

El Dr. RICARDO REYMUNDIN (h), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "GASTAL, Francisca Rodríguez de - Posesión Treintañal", Expte. Nº 36.294/68, cita y emplaza por diez días a herederos de SIXTO TEJERINA o a quienes se creyeren con mejor derecho al inmueble catastro Nº 509 de Rosario de Lerma y que limita al norte con R. Isasmendi; al sud con D. H. de Laxi; al este con camino y al oeste con D. H. de Laxi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en la persona del señor Defensor de Ausentes. — Salta, setiembre 17 de 1968. — Fdo.: Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31342

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a los Herederos de MARCELINO MARIN o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. La Candelaria de esta provincia denominado "Agua Blanca" Catastro Nº 200 (de una superficie aproximada de 1209 Has.) cuyos límites son los siguientes: al Norte, la propiedad perteneciente a la sucesión de don Esteban Jurado; al Sud, la estancia "Cuchiyaco" o "Chuchiyeco" de la sucesión de Martín Suárez; al Este,

una propiedad de la sucesión de doña Mercedes de Rosales; y al Oeste, con la cumbre del cerro y propiedad de la sucesión de don Octavio Sánchez, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "La Candelaria", Pcia. de Salta, denominado "Agua Blanca" como perteneciente a Matilde Balderrama de Aguilera, Alejandro Quiroga, Sinforoso Quiroga y Baltazar Quiroga", Expte. Nº 4495/64, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio al señor Defensor de Ausentes. Los edictos se publicarán durante 10 días en el diario Boletín Oficial, 8 días en El Economista y 2 días en El Intransigente. — Metán, 12 de setiembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31277

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por diez días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Suc. EUGENIO BEREJNOI, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, partido La Caldera, denominado "Las 2-Lagunas", con una superficie total de 107 has. 3909,527 a, que limita al Sud con Juan Chuchuy en una longitud del punto A al B, de 2106 mts. al nor-este con la finca Getsemani en una longitud de 1300,52 mts. entre los puntos B y C; al norte, con la propiedad Vda. de Palermo, en una longitud de 1979,01 mts. entre los puntos C y H', y al Sud-oeste con el Río Wierna en una longitud entre los puntos H' H, de 100 mts. y entre los puntos H-A, una longitud de 677 mts, todo conforme al plano de posesión treintañal archivado en la D. Gral. de Inmuebles bajo Nº 91. — Salta, 28 de agosto de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario. — Corregido "agosto", vale.

Imp. \$ 2.700 e) 11 al 25-9-68

### CONCURSO CIVIL

Nº 31383

El Dr. Humberto Alias D' Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que se ha declarado el concurso civil de los señores César Gerardo Salado, Carlos Alberto Salado, Antonio Severiano Salado y Genoveva Parussini de Salado, en el expediente Nº 38.001, y que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de treinta días, al Síndico Dr. Jorge Garnica López, domiciliado en 25 de Mayo 565 de esta ciudad. — Secretaría, Salta, 17 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-9 al 3-10-68

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 31393

Número Seiscientos Veintiocho.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Carlos F. Sánchez, escribano titular del registro treinta y tres, comparecen los señores: RAUL ERNESTO CHAGRA, soltero; EVE ILLIA CHAGRA de DIB, casada en primeras nupcias con Antonio Dib Farah; LUIS EDUARDO PEDROSA, casado en primeras nupcias con María B. San Millán, domiciliado en España cuatrocientos dos de la ciudad de Salta; GEORGE BOU FARAH, libanés, casado en primeras nupcias con Marta Rosa Correa; FARAT SIRE SALIM, casado en primeras nupcias con Emilia Audd, domiciliado en calle Santiago del Estero doscientos veintitrés de la ciudad de Salta; JOSE NEPTALI SANZ, casado en primeras nupcias con Hilda Vargas Morales, domiciliado en calle Dionisio Puch ciento diecisiete, quinto piso, departamento diecinueve, cuerpo "A", de la ciudad de Salta; ANTONIO DIB FARAH, casado en primeras nupcias con Eve Lilia Chagra; JOSEFINA MILAGRO CHAGRA de CHAGRA, viuda de sus primeras nupcias con Ambrosio Felipe Chagra, quien concurre por sus propios derechos y en nombre y representación de MARY ELSA CHAGRA, soltera, domiciliada en Rodríguez Peña seiscientos ocho, segundo piso, departamento seis, Capital Federal, lo mismo que su mandataria; y de ELIZABETH CHAGRA, soltera, con igual domicilio que la nombrada precedentemente, de diecinueve años de edad, autorizada a ejercer el comercio mediante escritura otorgada ante esta escribanía a mi cargo y registrada al folio ciento seis, asiento doscientos treinta y tres, del libro dos de Autorizaciones para Ejercer el Comercio del Registro Público de Comercio de esta Provincia, doy fe, como de que la mandataria las representa válidamente en virtud del mandato cuya copia rola a fojas trescientos ochenta y tres y siguientes de mi protocolo de mil novecientos sesenta y siete; todos los comparecientes, salvo las excepciones señaladas en cada caso, argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y manifiestan: Que por unanimidad han resuelto: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se transcribirán más abajo con las actuaciones administrativas para su aprobación y otorgamiento de personería jurídica, que se regirá por dichos Estatutos, sujeta a las siguientes disposiciones esencia-

les: A) La Sociedad se denominará "FEGRA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL AGROPECUARIA e INMOBILIARIA". B) Su término de duración será de noventa y nueve años, a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, transporte, envase y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeros, productos y frutos del país o del extranjero; Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, de la agricultura y ganadería, materiales de construcción, metalúrgicos, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, y prestación de cualquier clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, o por cuenta de terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, granjas, tambos y plantaciones de todo tipo, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos; Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta, administración, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura necesarias para su objeto, en predios urbanos o rurales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, administración y locación de consorcios de propiedad. D- El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, y podrá ser elevado conforme lo preveen los Estatutos que se han de transcribir, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Por unanimidad se resuelve fi-

jar en tres y dos el número de Directores Titulares y Suplentes respectivamente, por el primer periodo de dos años, y se designa como Directores Titulares a los accionistas JOSEFINA MILAGRO CHAGRA de CHAGRA; EVE LILIA CHAGRA DE DIB; y LUIS EDUARDO PEDROSA, y como Directores Suplentes a RAUL ERNESTO CHAGRA y ANTONIO DIB FARAH, respectivamente, en el orden mencionado. Sindico Titular y Suplente se designa por unanimidad a los señores Luis Félix Alsina Garrido y Pedro Alejandro Courtade, respectivamente, por el término de un año, cuyos datos personales obran en los Estatutos y actuaciones que se transcribirán. F) El ejercicio social será cerrado al treinta y uno de enero de cada año. SEGUNDO: Del capital autorizado, se resuelve emitir las ocho primeras series de acciones, numeradas del uno al ocho, de quinientos mil pesos moneda nacional de valor nominal cada serie, en acciones del tipo ordinario clase "A" de cinco votos cada uno, que quedan totalmente suscriptas en este acto en la siguiente forma y proporción: JOSEFINA MILAGRO CHAGRA de CHAGRA suscribe un millón quinientos mil pesos moneda nacional; EVE LILIA CHAGRA de DIB suscribe ochocientos mil pesos moneda nacional; MARY ELSA CHAGRA suscribe quinientos mil pesos moneda nacional; ELIZABETH CHAGRA suscribe cuatrocientos mil pesos moneda nacional; RAUL ERNESTO CHAGRA suscribe trescientos mil pesos moneda nacional; ANTONIO DIB FARAH suscribe doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; LUIS EDUARDO PEDROSA suscribe cien mil pesos moneda nacional; GEORGE BOU FARAH suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional; JOSE NEPTALI SANZ suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional, y FARAH SIRE SALIM suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional. Cada accionista ha integrado con anterioridad a este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. **ESTATUTOS SOCIALES:** A continuación se transcriben íntegramente los Estatutos y las actuaciones administrativas para su aprobación y otorgamiento de la personería jurídica, que dicen: "Primer testimonio de aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "Fegra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". Acta constitutiva de "Fegra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, siendo horas diecisiete, se reúnen en el domicilio de calle Gral. Güemes 575, los señores: RAUL ERNESTO CHAGRA, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Alvarado 607 de esta ciudad, con documento de identidad L.E. Nº 7.211.788; EVE LILIA CHAGRA de DIB, ar-

gentina, comerciante, casado con don Antonio Dib Farah, domiciliada en Güemes 575, ciudad, con documento de identidad L.C. Nº 3.573.957, de veintinueve años de edad, aclarándose que el primero de los nombrados cuenta con cuarenta años de edad; LUIS EDUARDO PEDROSA, argentino, de cuarenta y tres años de edad, Contador Público, casado con Doña María B. San Millán, domiciliado en España 402 de la ciudad de Salta, con documento de identidad L.E. Nº 3.671.695; GEORGE BOU FARAH, libanés, de veintitrés años de edad, empleado, con domicilio en calle Emilia Bustamante, Barrio Osvaldo Pos, casa Nº 13 de esta ciudad de Orán, con documento de identidad Cédula de la Policía de Salta Nº 142.308, casado con Dña. Marta Rosa Correa; FARAT SIRE SALIM, argentino, de profesión abogado, de cuarenta y un años de edad, casado con Dña. Emilia Auad, y, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 223 de la ciudad de Salta, con documento de identidad L.E. Nº 3.908.872; JOSE NEPTALI SANZ, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante con domicilio en Dionisio Puch 117, Quinto Piso, Departamento 19, Cuerpo "A", ciudad de Salta, casado con Dña. Hilda Vargas Morales, con documento de identidad L.E. Nº 7.227.896 y ANTONIO DIB FARAH, argentino, casado con Dña. Eve Lilia Chagra, de profesión abogado, con domicilio en Gral. Güemes 575 de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, con documento de identidad L.E. Nº 7.231.207, quien lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación de: JOSEFINA MILAGRO CHAGRA de CHAGRA, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Rodríguez Peña 608, Segundo Piso, Dpto 6 de la Capital Federal, Libreta Cívica Nº 9.483.516; MARY ELSA CHAGRA, argentina, soltera, de profesión quehaceres domésticos, Libreta Cívica Nº 3.973.325, de veintisiete años de edad, aclarándose que la anteriormente nombrada cuenta con cincuenta y tres años de edad, con igual domicilio que el precedentemente citado y ELIZABETH CHAGRA, argentina, soltera, comerciante, diecinueve años de edad, autorizada para ejercer el comercio según testimonio de Escritura Pública Nº 55 del 26 de Enero del año en curso, pasada ante el Escribano Carlos F. Sánchez, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 106 Asiento 233, Libro 2 de Contratos Sociales, también con domicilio en Rodríguez Peña 608, 2º Piso, Dpto. 6 de la Capital Federal. El mandatario concurre a este acto en virtud del poder especial que las personas referidas le tienen otorgado mediante escritura pública Nº 62 del Treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano Carlos F. Sánchez Titular del Registro Número Treinta y tres de esta ciudad de Orán, o inscripto en el Registro de Mandatos del Distrito Judicial del

Norte bajo el Nº 32, corriendo a fs. 55, Tomo 1º, con facultades suficientes al efecto. Los concurrentes luego de un intercambio de ideas resuelven por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO: Constitución:** Déjase constituida entre los concurrentes y sus representados, referenciados en el encabezamiento de esta acta, una sociedad anónima denominada "FEGRA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" que se registrará por los estatutos aprobados por unanimidad en este mismo acto y que se declaran parte integrante del mismo, agregados por separado y debidamente firmado por los asistentes. **SEGUNDO: Emisión de Acciones y Suscripción de Capital.** — Conforme a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos aprobados en el punto anterior, se resuelve por unanimidad emitir las ocho primeras series de acciones, numeradas del uno al ocho, de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones del tipo ordinario clase "A" de cinco votos cada una, que quedan totalmente suscriptas en este acto en la siguiente forma y proporción: Josefina Milagro Chagra de Chagra suscribe \$ 1.500.000 m/n (un millón quinientos mil pesos moneda nacional); Eve Lilia Chagra de Dib, suscribe \$ 800.000 m/n (ochocientos mil pesos moneda nacional); Mary Elsa Chagra suscribe \$ 500.000 m/n (quinientos mil pesos moneda nacional); Elizabeth Chagra suscribe \$ 400.000 m/n (cuatrocientos mil pesos moneda nacional); Raúl Ernesto Chagra suscribe pesos 300.000 m/n (trescientos mil pesos moneda nacional); Antonio Dib Farah suscribe Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 m/n.); Luis Eduardo Pedroza suscribe Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.), George Bou Farah suscribe Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.); José Nepitali Sanz suscribe Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.) y Farat Sire Salim suscribe Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.) Es decir que queda suscripto un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional (\$ 4.000.000 m/n.). A continuación los suscriptores proceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones suscriptas, a saber: Josefina Chagra de Chagra, Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000); Eve Lilia Chagra de Dib, Ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 m/n.). Mary Elsa Chagra, Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000); Elizabeth Chagra, Cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 m/n.); Antonio Dib Farah, Veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n.); Raúl Ernesto Chagra, Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.); Luis Eduardo Pedroza, Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n.); George Bou Farah, Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.); José Nep-

tali Sanz, Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000) y Farat Sire Salim, Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000). Queda en consecuencia integrado un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 m/n.), en dinero efectivo, constituyéndose depositario del mismo el Contador Don Luis Eduardo Pedroza a los fines de efectuar posteriormente el depósito bancario que marca la Ley. También se establece que la integración del saldo de las mencionadas suscripciones deberá ser efectuada dentro de los plazos que con carácter general acuerde el Directorio. **TERCERO:** Por unanimidad se resuelve fijar en tres y dos el número de Directores Titulares y Suplentes respectivamente, por el período de dos años, recayendo la elección en forma unánime, como Directores Titulares a los accionistas Josefina Milagro Chagra de Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib y Luis Eduardo Pedroza, y como Directores Suplentes Raúl Ernesto Chagra y Antonio Dib Farah, respectivamente, en el orden mencionado. **CUARTO: Sindico:** Acto seguido se procede a la designación de un Sindico Titular y uno suplente por el término de un año, resultando electos por unanimidad, los señores Luis Félix Alsina Garrido, argentino, de cuarenta y un años de edad, documento de identidad L. E. Nº 3.911.053, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Avda. San Martín Nº 108, 1er. piso, de la ciudad de Salta, y Pedro Alejandro Courtade, argentino, de cincuenta años de edad con documento de identidad L. E. Nº 3.619.990, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Almirante Brown Nº 41, también de la ciudad de Salta. **QUINTO: Autorizaciones especiales:** Por unanimidad se resuelve delegar en el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, las características de las series de las acciones no emitidas, oportunidad, forma y pago de las mismas. También por unanimidad se resuelve autorizar al Directorio, en forma expresa, para que una vez constituida definitivamente la sociedad, adquiera en las condiciones de precio y forma de pago que lo considere conveniente, cualquier inmueble, bien mueble, o fondo de comercio de propiedad exclusiva o común de uno o más accionistas incluso de los propios Directores, Titulares o Suplentes. La resolución del Directorio que disponga una adquisición de esta naturaleza deberá ser adoptada por unanimidad de todos sus integrantes que ejerciten las funciones de titulares del cuerpo al tiempo de adoptarse tal resolución. También por unanimidad se resuelve autorizar al Director Don Luis Eduardo Pedroza, para tramitar el otorgamiento de personería jurídica a la sociedad, facultándolo para aceptar cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión en los estatutos sociales, inclusive en la denominación y objeto de la

sociedad, que exijan los poderes públicos, y también para conocer, rechazar, impugnar, apelar, solicitar reconsideraciones, revocatorias, presentar cualquier tipo de recursos, incluso jerárquicos, contra las resoluciones de la autoridad competente que se dicten con motivo del pedido de personería, pudiendo formular cualquier tipo de peticiones ante autoridades de cualquier fuero y jurisdicción, acompañar comprobantes que se exijan, presentar pruebas, planillas, declaraciones juradas, efectuar el depósito de ley y oportunamente retirarle, firmando los comprobantes que sean menester en todos los casos, y en general cualquier acto o gestión que sea necesario para el mejor cumplimiento del mandato que se le encomienda. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo horas diecinueve del día indicado ut supra, labrándose la presente acta que una vez leída es ratificada y firmada por todos los presentes de conformidad. Fdo.: Raúl Ernesto Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib, Luis Eduardo Pedrosa, George Bou Farah, Farat Sire Salim, José Neptali Sanz, Antonio Dib Farah. -- Certifico que las firmas que anteceden y dicen Raúl Ernesto Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib, Luis Eduardo Pedrosa, George Bou Farah, Farat Sire Salim, José Neptali Sanz y Antonio Dib Farah, son auténticas de las nombradas personas quienes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Salta, 20 de marzo de 1968. - Fdo.: Ricardo E. Usandivaras, Escribano Nacional. —

**ESTATUTOS DE "FEGRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA. —**

**ARTICULO PRIMERO: Nombre y Sede Legal:** Con la denominación de "FEGRA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. El Directorio podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. **ARTICULO SEGUNDO: Duración:** El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO TERCERO: Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, transporte, envase y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y

accesorios, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeros, productos y frutos del país o del extranjero; b) **Industriales:** Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, de la agricultura y ganadería, materiales de construcción, metalúrgicos, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, y prestación de cualquier clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. c) **Agropecuaria:** Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, granjas, tambos y plantaciones de todo tipo, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. d) **Inmobiliaria:** Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura necesarias para su objeto, en predios urbanos o rurales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, administración y locación de consorcios de copropiedad. **ARTICULO CUARTO: Medios para el cumplimiento de sus fines:** Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. **ARTICULO QUINTO: Capital:** El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 20.000.000. m/n.) representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. **ARTICULO SEXTO: Aumento de Capital por la Asamblea:** La Asamblea de accionistas podrá elevar el Capital autorizado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000.000 m/n.) en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) cada una, del tipo ordinario "A", "B" o preferidas agrupadas en series de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 500.000 m/n.) cada una. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de Asamblea en que se resuelva el

aumento del Capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del Capital autorizado o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el Capital se obrará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo el Acta respectiva ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones que dispongan emisiones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas. Sólo se anunciará como Capital Autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones del presente artículo. En todo caso de aumento de Capital deberá guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho - 318 del Código de Comercio. **ARTICULO SEPTIMO: Acciones Preferidas:** En caso de emitirse acciones preferidas, podrá acordarse a las mismas los siguientes beneficios: a) Un dividendo fijo de hasta un 25% de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgarse además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. b) Prioridad en el reembolso del Capital. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que, por insuficiencia de utilidades, no se hubiere abonado el dividendo fijo pactado, circunstancia en la que gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un 20% o sin prima. En caso de rescate corresponderá abonarse, además, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se efectuó el rescate. Estos rescates serán autorizados por la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres -343- del Código de Comercio, o mediante reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor y respetando las condiciones pactadas al emitirse. Si el rescate fuera parcial y dentro del mismo tipo, se determinará mediante sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial pudiendo asistir los tenedores de acciones al acto del sorteo. **ARTICULO OCTAVO: Derecho de Preferencia:** En la Suscripción de nuevas accio-

nes, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias y en proporción a las respectivas tendencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial enunciando la emisión. En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. **ARTICULO NOVENO: Requisito de las Acciones:** Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsimil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el Artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. **ARTICULO DECIMO: Integración - Mora:** En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitivo de hasta el uno y medio por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas con más los intereses punitivos; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del accionista moroso sin perjuicio de exigir a éste el pago del saldo no cubierto con el producto líquido del remate. Si del remate hubiera un excedente, éste le será entregado al accionista por cuya cuenta se efectuara. Cualquiera de esos procedimientos será ordenado por el Directorio con carácter general, para todos los accionistas en igualdad de condiciones, previa la publicación por un día en el Boletín Oficial de la parte pertinente de la resolución por la que hubiese sido dispuesto el mismo y con quince días de anticipación a la efectivización del mismo. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: Integración - Procedimientos:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido con el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero

efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

**Debentures:** La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, interés, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Esta facultad podrá ser delegada por la Asamblea en el Directorio siempre y cuando aquélla fije el monto de la emisión. **ARTICULO DECIMO TERCERO: Dirección y Administración:** Estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar quinientas acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. **ARTICULO DECIMO CUARTO. Designación de cargos -- Representación - Vacantes:**

El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vice-presidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. **ARTICULO DECIMO QUINTO. Atribuciones del Directorio:** El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, in-

cluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de créditos, trust, receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines de su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores, como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los ar-

ticulos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.**

**Representación legal y uso de la firma social:** El Directorio, por intermedio del presidente o vicepresidente, indistintamente ejercerá la representación de la sociedad a todos los fines y ante todas las personas de existencia física o ideal, necesarias o voluntarias, privadas o públicas, comerciantes, civiles, representantes, magistrados, etc., incluso ante todos los poderes públicos y sus integrantes y dependencias aún autónomas, autárquicas y descentralizadas de la Nación, las provincias y municipalidades, o los Estados Extranjeros y sus divisiones políticas y administrativas internas, bancos oficiales y privados, tribunales de justicia en todas las instancias y formas. La firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta, o cualquiera de ellos con otro director, o por dos directores conjuntamente. El Directorio podrá decidir la concesión de poderes generales o especiales a miembros de él o extraños, socios o no, a los fines que estime corresponder, encomendando a quienes tengan uso de la firma social procedan a extenderlos en los documentos y con los recaudos pertinentes, cumpliendo a tal fin los trámites y gastos necesarios y suficientes. A los fines de la absolución de posiciones y concurrencia a toda clase de audiencias judiciales y administrativas ante cualquier fuero, jurisdicción o instancia, la sociedad, podrá estar representada por cualquier director o gerente, previamente designado por el Directorio. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Síndicos:** Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, que podrán ser o no accionistas, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegidos y su remuneración será fijada por Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Asamblea - Publicaciones:** Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Quórum - Resoluciones - Votos:** Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con

cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. **ARTÍCULO VIGESIMO. Representación - Depósito de Acciones - Presidencia:** Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta el día anterior del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Cierre del Ejercicio - Distribución de utilidades:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de enero de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios a directores y síndicos. c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Prescripción - Dividendos en acciones:** Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Disolución:** Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que de-



termine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) se reembolsarán en primer término, si correspondiere las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tendencia de cada accionista. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Disposiciones transitorias:** La Asamblea General Constitutiva fijará las series de acciones a imitar dentro de las características establecidas en el artículo quinto y concordantes de este estatuto, su oportunidad, forma y modo de pago de las acciones, atribuciones todas éstas que podrá delegar en el Directorio por resolución expresa de la misma Asamblea. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Disposiciones Generales:** En todos los casos en que la cantidad de votos presentes en las sesiones del Directorio y de las Asambleas resultare impar estará satisfecha la condición de la mitad más uno que exige este estatuto, cuando se alcance la mitad más uno del número inmediato superior al impar presente. Igual temperamento se aplicará para determinar el quórum de las asambleas y del Directorio. Fdo.: Raúl Ernesto Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib, Luis Eduardo Pedrosa, George Bou Farah, Farat Sire Salim, José Neptali Sanz, Antonio Dib Farah. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Raúl Ernesto Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib, Luis Eduardo Pedrosa, George Bou Farah, Farat Sire Salim, José Neptali Sanz y Antonio Dib Farah, son auténticas de las nombradas personas, quienes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Salta, 20 de marzo de 1968. - Fdo.: Ricardo E. Usandivaras, Escribano Nacional. - Salta, 4 de julio de 1968. Decreto Nº 1074. **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** Expediente Nº 7000/68. Por las presentes actuaciones el señor Luis Eduardo Pedrosa, por autorización conferida a fs. 4, vta. del presente expediente, solicita para la entidad denominada "FEGRA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18, 19, inc. 8 b: (Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en

su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados, el Gobernador Interino de la Provincia decreta: Artículo 1º: Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "FEGRA" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 9 a fs. 15 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. - Fdo.: Julio Díaz Villaba (Int.-, Fdo.: Carlos Alberto Alvarado (Int.). Es copia. Concuerdan con las piezas originales de su referencia que corren de fs. 2 a 5, 9 a 15, vta., y 22 agregadas en el expediente Nº 7000/68, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en trece sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Sobrerraspado: el - accio - N - Nor - i - i - a - er - ar. Vale. Una firma ilegible y sello aclaratorio que dice: Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano. - Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Un sello de dicha Inspección. Es copia fiel de las actuaciones de su referencia, doy fe, como de que las mismas quedan agregadas a esta escritura original. **En este estado los otorgantes expresan:** Que por unanimidad aprueban los Estatutos Sociales pretranscritos y dejan en consecuencia constituida la sociedad "FEGRA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con arreglo a sus normas y a las disposiciones legales de la materia. Leída, la ratifican y firman, quedando redactada en quince sellados notariales de la serie A números treinta y dos mil ochocientos setenta y dos y sucesivos hasta el treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco; y treinta y dos mil doscientos uno y sucesivos hasta el treinta y dos mil doscientos diez, inclusive y al número treinta y dos mil doscientos doce que se agrega para terminación y firmas. La escritura anterior termina al folio novecientos noventa y seis. — Raspado: a diez de septiembre - Cha - enero de cada - S 80.000. Vale. Raúl Ernesto Chagra, Eve Lilia Chagra de Dib, Luis Eduardo Pedrosa, José Neptali Sanz, Farat Sire Salim - George Bou Farah - Antonio Dib Farah - Josefina Milagro Chagra de Chagra - Carlos F. Sánchez. Sigue un sello.

Concuerdan con su original doy fe. Para los interesados expido este primer tes-

4º Asuntos Varios con designación miembros firmar acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

**Ricardo Musso**  
Presidente

**Jorge Mongay Grau**  
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-9-68

Nº 31345

**FRIGORIFICO SAN JOSE Sociedad Anónima**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1968, a horas 15, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del Revalúo Impositivo y contable realizado en la empresa.
- 3º Elección de tres Directores titulares y 4 suplentes por terminación mandato, además de un Director titular hasta 1970, por renuncia del señor Antonio Giné.
- 4º Elección del Síndico titular y suplente.
- 5º Retribución a Directores ejecutivos.
- 6º Consideración y autorización al Directorio para concretar las negociaciones con el objeto de fusionar o transferir el Activo y Pasivo de nuestra empresa a Frigorífico Arenales S.A.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-9-68

Nº 31328

**FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo

a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de setiembre del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el día 31 de marzo de 1967 y Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un Director por renuncia del Titular y de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Salta, setiembre de 1968

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-9-68

Nº 31326

**COMPANIA DE MANDATOS  
Y SERVICIOS S. A.**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968, a horas 17 en el local de calle Urquiza Nº 583, Oficina Nº 1, Salta, a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1966 y el 31 de octubre de 1967.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-9-68

dado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del día 18-9-1968, Boletín Nº 32.

Art. 20 de los Estatutos de la Liga Salteña: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados fijados, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria con cualquier número de Delegados presentes.

Imp. \$ 1.535

e) 20 y 23-9-68

Nº 31378

### CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Setiembre de 1968

**LA PEDRERA S. A.**

Deán Funes 430 - Salta

Capital Autorizado \$ 5.000.000

De acuerdo al art. 23 de nuestros Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Setiembre de 1968, a horas 21, en el local de calle Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2º Considerar la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Elección del Directorio por un nuevo período estatutario art. 28 de nuestros Estatutos.
- 4º Elección de un Síndico Titular Suplente para el tercer ejercicio comercial. Remuneración del Síndico Titular.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el tercer ejercicio comercial. Remuneración del Síndico Titular.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

#### El Directorio

Nota importante:

**DEPOSITO DE ACCIONES:** El art. 25 de nuestros Estatutos Sociales establece "para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

**Nélida Romero, Directora**

Imp. \$ 1.490

e) 20/9 al 3-10-68

Nº 31391

### CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

#### CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Centro Boliviano de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de calle Bolívar Nº 47, el día 29 del corriente, a horas 9.30 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria de la Presidencia por el período 29-1-67 al 31-8-68.
- 3º Lectura y consideración del Balance de Tesorería por el período 1-1-67 al 31-8-68, estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario de Muebles y Útiles e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de autoridades, por terminación de mandato, por el período 1968-1970, para ocupar los siguientes cargos:
  - 1 Vice Presidente
  - 1 Pro Secretario
  - 1 Pro Tesorero
  - 1 Vocal Titular
  - 2 Vocales Suplentes

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios, a la hora de la convocatoria y con el número que hubiere presente pasado una hora de la misma.

Salta, Setiembre 19 de 1968.

**Manuel Deus**

Pro Secretario Acc.

**Victor Velazco Ortuño**

Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 23-9-68

Nº 31362

### ANGASTACO

ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase para el 28 del corriente a las 18 en el Salón Biblioteca a los asociados del "Centro Vecinal Angastaco" para realizar Asamblea General Ordinaria y tratar lo siguiente:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Memoria y Balance 1967.
- 3º Renovación total autoridades.

4º Asuntos Varios con designación miembros firmar acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

**Ricardo Musso**  
Presidente

**Jorge Mongay Grau**  
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-9-68

Nº 31345

**FRIGORIFICO SAN JOSE Sociedad Anónima**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1968, a horas 15, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del Revalúo Impositivo y contable realizado en la empresa.
- 3º Elección de tres Directores titulares y 4 suplentes por terminación mandato, además de un Director titular hasta 1970, por renuncia del señor Antonio Giné.
- 4º Elección del Síndico titular y suplente.
- 5º Retribución a Directores ejecutivos.
- 6º Consideración y autorización al Directorio para concretar las negociaciones con el objeto de fusionar o transferir el Activo y Pasivo de nuestra empresa a Frigorífico Arenales S.A.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1,400

e) 18 al 24-9-68

Nº 31328

**FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo

a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de setiembre del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el día 31 de marzo de 1967 y Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un Director por renuncia del Titular y de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Salta, setiembre de 1968

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-9-68

Nº 31326

**COMPANIA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A.**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968, a horas 17 en el local de calle Urquiza Nº 583, Oficina Nº 1, Salta, a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1966 y el 31 de octubre de 1967.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-9-68

Nº 31177

**COMPANIA MINERA LA POMA****Sociedad Anónima, Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** anual, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1968 a las 18 horas en el local de la calle Urquiza Nº 367, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didás é informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

- 3º Remuneración del Síndico.

- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó/ y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza Nº 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 2.800

e) 3 al 24-9-68

**BALANCE**

Nº 30670/31392

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.**  
Córdoba Nº 175 SALTA**Objeto y ramo principal:** Explotación agrícola industrial, forestal, frutícola y derivados.**Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:** 25 de febrero de 1959.**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:** Mayo 29 de 1959.**CAPITAL**

	Acciones ordinarias de		Total
	5 votos c/u.	1 voto c/u.	
Autorizado	60.000.000.—	60.000.000.—	120.000.000.—
Suscripto	60.000.000.—	—.—	60.000.000.—
Realizado	60.000.000.—	—.—	60.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968**  
**NOVENO EJERCICIO****ACTIVO**

	Parciales m\$ñ.	Parciales m\$ñ.	Totales m\$ñ.
<b>DISPONIBILIDADES</b>			
Caja		2.234.359.64	
Bancos		936.846.—	3.171.205.64
<b>CREDITOS:</b>			
Por ventas:			
Deudores comunes	9.522.308.78		
Deudores por Loteos	21.213.—	9.543.521.78	
Otros Créditos:			
Depósitos en Garantía	1.226.240.—		
Anticipos a Contratistas, Proveed., etc.	2.158.890.29	3.385.130.29	12.928.652.07
<b>BIENES DE CAMBIO</b>			
Materiales y mercaderías de almacenes		5.124.209.—	
Productos Forestales		5.302.229.12	10.426.438.12
<b>INVERSIONES</b>			
No existen.			
<b>BIENES DE USO</b>			
Fincas y terrenos, edificios con mejoras y construcciones, plantaciones y cañaverales, Maquinarias e Instalaciones, Rodados, Tractores y equipos, Materiales y Herramientas, Muebles y Utiles, Arneses y Enseres, Hacienda:			
Valores originales	132.561.551.67		
Revaluación Ley 17.335	210.489.116.33	343.050.668.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	20.523.264.40		
Amortizaciones del Ejercicio	9.604.681.60	30.127.946.—	312.922.722.—
			Sub-Total del Activo: 339.449.017.83
<b>BIENES INMATERIALES</b>			
No existen.			
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			
No existen.			
<b>TOTAL DEL ACTIVO:</b>			<u>339.449.017.83</u>

## PASIVO

## DEUDAS

## a) Hasta un año de plazo:

## Comerciales:

Proveedores	1.089.788.—		
Cientes con saldo acreedor	3.158.266.—		
Acreedores en cuenta corriente	774.622.86	5.022.676.86	

## Otras deudas:

Remuneraciones, jornales y cargas por Leyes Sociales	15.937.974.25		
Impuestos a Pagar	4.316.881.—		
Cuentas, Gastos y ajustes pendientes	917.709.21	21.172.564.46	26.195.241.32

## b) Más de un año de plazo.

Cajas Nacionales de Previsión			1.631.752.—
-------------------------------	--	--	-------------

## PROVISIONES

Para Impuestos del Ejercicio			1.750.000.—
------------------------------	--	--	-------------

Total de compromisos

29.576.993.32

## PREVISIONES

No existen.

## UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

No existen.

## CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital: suscripto:

Acciones en circulación	60.000.000.—		
-------------------------	--------------	--	--

Capital por revalúo contable - Ley 17.335	210.489.116.33		
---	----------------	--	--

## Reservas:

Reserva Legal	470.467.85	270.959.584.18	
---------------	------------	----------------	--

## Utilidades:

Del Ejercicio	33.694.923.83		
Saldo Ejercicios anteriores	5.217.516.50	38.912.440.33	309.872.024.51

TOTAL DEL PASIVO

339.449.017.83

## CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	50.000.—
---	----------

ARGEMINO PIS DIEZ - ENRIQUE PIS DIEZ  
SíndicosANGEL PIS DIEZ  
Presidente

Certifico su correcta concordancia con los registros pertinentes de la contabilidad. De acuerdo con la Ley 17.250 dejo constancia que el monto de las deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión asciende a la suma de m\$.n. 16.319.143, no existiendo importes exigibles a la fecha del balance.

EUGENIO VOLOJ  
Contador Público Nacional  
C. P. C. E. - Mat. 97

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor EUGENIO VOLOJ, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 97. — Salta, 18 de junio de 1968.

EDUARDO J. RUFINO  
Contador Público  
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de julio de 1968

•Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 16 de julio de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades.

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.**

Córdoba N° 175 — SALTA

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
AL 31 DE MARZO DE 1968**

COMERCIAL	—	INDUSTRIAL	
Ventas netas de productos y mercaderías			77.334.761.72
<b>Menos:</b>			
Costos de los productos y mercaderías vendidas			52.352.960.61
			24.981.801.11
<b>Menos:</b>			
Gastos de Oficina y Administrativos			9.163.049.—
Cargas y Asistencia Social			9.806.840.82
Amortizaciones			9.604.681.60
Impuestos			8.942.465.85
Seguros			152.863.—
			37.669.900.27
			12.688.099.16
<b>Más:</b>			
Ingresos diversos (ventas de activo y varias, trabajos para terceros, recuperaciones, etc.)			49.198.080.49
<b>Menos:</b>			
Pérdidas varias, ajustes, etc.			2.815.057.50
			46.383.022.99
Utilidad del ejercicio			33.694.923.83
Más: Saldo de ejercicios anteriores			5.217.516.50
Resultado final: Ganancia neta del Balance			38.912.440.33

ARGEMINO PIS DIEZ - ENRIQUE PIS DIEZ  
Síndicos

ANGEL PIS DIEZ  
Presidente

EUGENIO VOLOJ  
Contador Público Nacional  
C. P. C. E. - Mat. 97

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor EUGENIO VOLOJ, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 97. — Salta, 18 de junio de 1968.

EDUARDO J. RUFINO  
Contador Público  
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 15 de julio de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 16 de julio de 1968

Marco Antonio Ruíz Moreno  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles



COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.  
Córdoba N° 175 SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968  
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Origen al com. del Ejercicio	Aumentos por compr., mej. perman. etc.	Disminuc. por ventas o retiros	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio	Revalúo Contable Ley 17.335	Sumas	A MORTIZACIONES			Total	Neto Resultante
							Anteriores	Del Ejercicio	%		
Fincas Urundel y Saucelito	63.620.584.78	3.227.380.50	4.733.700.—	62.114.265.28	148.010.927.72	210.125.193.—	—	—	—	—	210.125.193.—
Cañaverales y Plantaciones	52.258.764.47	5.594.058.27	42.144.388.35	15.708.434.39	11.698.480.61	27.406.915.—	—	6.30	1.726.564.—	1.726.564.—	25.680.351.—
Edificios y Construcciones	8.209.496.68	—	—	8.209.496.68	11.026.786.32	19.236.283.—	818.146.03	2.16	416.957.97	1.235.104.—	18.001.179.—
Máquinas é Instalaciones	2.447.027.83	37.000.—	—	2.484.027.83	5.460.217.17	7.944.245.—	628.063.46	4.15	329.256.54	957.590.—	6.986.655.—
Rodados	9.591.662.24	1.879.420.—	5.320.405.30	6.150.676.94	4.167.919.06	10.318.596.—	2.054.026.49	9.25	954.446.51	3.008.473.—	7.310.123.—
Tractores y Equipos	28.962.718.47	—	15.475.70	28.947.302.77	27.450.995.23	56.398.298.—	13.118.024.39	8.08	4.559.745.61	17.677.770.—	38.720.528.—
Materiales y Herramientas	5.600.895.32	75.990.—	0.32	5.676.885.—	—	5.676.885.—	2.569.203.69	20	1.135.377.31	3.704.581.—	1.972.304.—
Muebles y Útiles	2.665.377.78	66.980.—	—	2.732.357.78	2.673.790.22	5.406.148.—	1.297.373.64	8.53	461.268.36	1.758.642.—	3.647.506.—
Arneses é Enseres	76.765.50	37.940.—	0.50	114.705.—	—	114.705.—	38.426.70	20	20.795.30	59.222.—	55.483.—
Hacienda	347.500.—	75.900.—	—	423.400.—	—	423.400.—	—	—	—	—	423.400.—
	173.780.853.07	10.994.668.77	52.213.970.17	132.561.551.67	210.489.116.33	343.050.668.—	20.523.264.40	—	9.604.681.60	30.127.946.—	312.922.722.—

ARGEMINO PIS DIEZ - ENRIQUE PIS DIEZ  
Sindicatos

EUGENIO VOLOJ  
Contador Público Nacional  
C. P. C. E. - Mat. 97

ANGEL PIS DIEZ  
Presidente

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor EUGENIO VOLOJ, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 97. — Salta, 18 de junio de 1968.

EDUARDO J. RUFINO  
Contador Público  
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 15 de julio de 1968

Publicame en el Boletín Oficial  
Salta, 16 de julio de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

### INFORME DEL SINDICO

Salta, junio 17 de 1968.

A los señores accionistas de la  
**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.**

Nos es grato informar a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 362 del Código de Comercio, hemos practicado la revisión de las operaciones y registros contables correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad terminado el día 31 de marzo de 1968, habiendo examinado igualmente el Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria presentada por el Directorio.

Como resultado de tal examen, cumplimos en manifiestar a los señores Accionistas nuestra conformidad con la aludida documentación, la que a nuestro juicio informa debidamente sobre la situación y negocios de la Sociedad, por lo que aconsejamos su aprobación.

Dr. ENRIQUE PIS DIEZ - Sr. ARGEMINO PIS DIEZ  
 Síndicos

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 15 de julio de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 16 de julio de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

En base a la revisión de los correspondientes elementos contables, CERTIFICO que el Balance General y Estados complementarios, al 31 de marzo de 1968, de la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A., presentan correcta concordancia con los registros pertinentes de la Contabilidad, habiéndose tenido debidamente en cuenta las prescripciones del Decreto Nacional Nº 9795/954. Los bienes de cambio, han sido valuados de conformidad con las determinaciones y cálculos de costos practicados al efecto. De conformidad con lo preceptuado por la Ley Nacional Nº 17.250, dejo constancia que el monto de las deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión, asciende a la suma de \$ 16.319.143; no existiendo importes exigibles a la fecha del Balance.

Salta, junio 10 de 1968.

**EUGENIO VOLOJ**  
 Contador Público Nacional  
 C. P. C. E. - Mat. 97

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor EUGENIO VOLOJ, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 97. — Salta, 18 de junio de 1968.

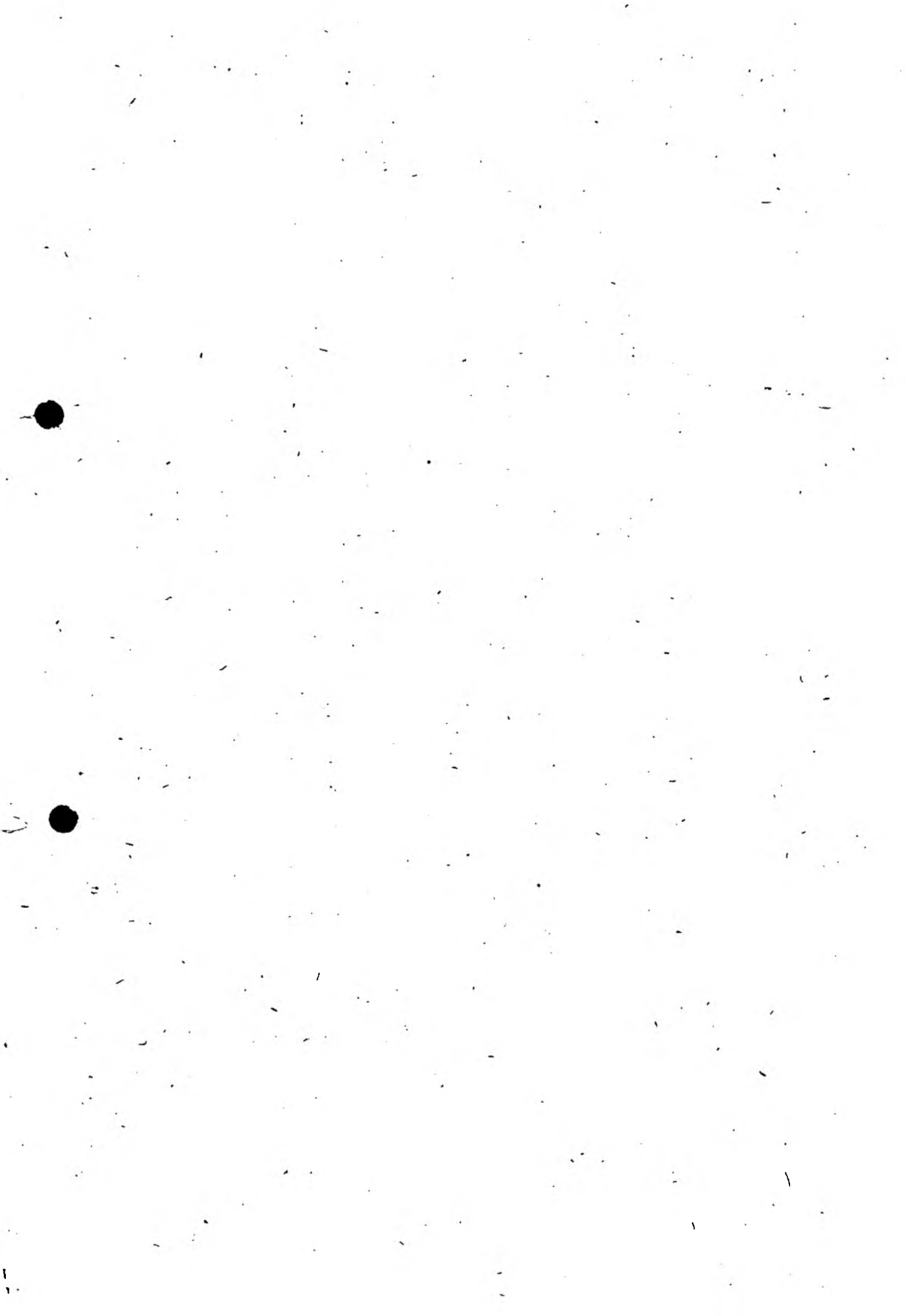
**EDUARDO J. RUFINO**  
 Contador Público Nacional  
 Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 15 de julio de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 16 de julio de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades  
 Importe \$ 31.000

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles  
 e) 23-9-68



— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**